

81
2e/



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

"TRATAMIENTO CONTABLE DE UNA
FARMACIA"

SEMINARIO DE INVESTIGACION
C O N T A B L E

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A N

JOSE JUAN MENDEZ SERRANO
LEOPOLDO CONRRADO PEREZ MENDEZ
JUAN CARLOS VAZQUEZ RODRIGUEZ

ASESOR DEL SEMINARIO: C.P. AGUSTIN DIAZ CAMPOMANES



MEXICO, D. F.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

277986

1999
1



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECEMOS:

A DIOS:

“Que nos dio la vida y permitió cumplir el sueño más grande, que toda persona quisiera realizar, al guiar nuestro camino con una estrella llena de fe y esperanza”.

A LA HONORABLE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO:

Que nos abrió sus puertas y que nos enseñó en cada una de sus aulas los conocimientos necesarios para nuestra formación profesional.

A NUESTROS PROFESORES:

Que nos dieron su apoyo incondicional y compartieron con nosotros sus conocimientos y experiencias.

A LA MEMORIA DEL C.P. AGUSTIN DIAZ CAMPOMANES. +

Quien una vez dijo: “Somos como niños en un chapoteadero y solo aquellos que aprenden a nadar llegaran al otro lado de la alberca”.

A NUESTROS PADRES:

“ Por el apoyo, comprensión y cariño que siempre nos han brindado”.

A NUESTROS HERMANOS:

“Por la compañía y aliento para continuar en los momentos difíciles”.

A TODOS MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS:

“ Agradezco su amistad pues gracias a ella, la vida no fue tan dura, y forman parte de mi vida ”.

**A MI PADRE:
JUAN MENDEZ LOBATO.**

“ Que en todo momento estuvo a mi lado, dándome la fuerza necesaria para seguir adelante, el que siempre creyó en mi, y que por él luchare hasta alcanzar mi meta “.

**A MI MADRE:
GLORIA SERRANO GARCIA.**

“ Que es lo más maravilloso que dios me pudo haber dado, mi compañera de toda mi vida, la persona que sufrió junto conmigo todos los obstáculos y que juntos salimos de los mismos, por ella y en agradecimiento le brindo mi triunfo“.

**A MIS HERMANOS:
VICTOR, LAURA, LETY, NACHO,
FELIX Y MIGUEL.**

“ Por ser parte importante en la trayectoria de mi vida, por tener siempre su apoyo incondicional y además por saber que siempre estarán a mi lado en las buenas y en las malas “.

A MIS FAMILIARES Y AMIGOS:

“ Por regalarme su amistad, su cariño y comprensión, a todos y a cada uno de ellos los guardo en mi corazón “.

A MI NOVIA:

“ Que siempre creyó en mi, a la que también le toco sufrir con migo, y la que siempre festejo con migo mis triunfos y fracasos “.

JOSE JUAN MENDEZ SERRANO.

**A MI PADRE:
NICOLAS PEREZ HUITRON**

¿Y a él?, al cual le debo con su ejemplo, el poder actuar con seguridad, el poder seguir avanzando con firmeza . Con todo eso y con todas sus enseñanzas que me ha proporcionado, ha contribuido a formarme un carácter fuerte y balanceado a el ¡mi padre!, sería poco el ofrecerle una dedicatoria como reconocimiento a sus esfuerzos.

**A MI MADRE:
ALTAGRACIA MENDEZ HERNANDEZ**

De verdad, es difícil poder reconocerle a alguien todo el esfuerzo, apoyo, desvelos, sacrificios, pero solo ella con todo ese amor que solo puede dar una madre a su hijo, a ella ¡mi madre! el reconocerle solamente un algo sería muy egoísta de mi parte.

**A MIS HERMANOS:
RAUL, PILAR, ROSARIOY MANUEL.**

Con los cuales hemos estado juntos en las buenas y en las malas, hemos compartido risas y llantos, alegrías y tristezas, a ellos quiero manifestarle mis agradecimientos.

A MI NOVIA:

Siempre se ha dicho que la mujer mueve al mundo, ya que con sus inteligencia, su ternura, su valor y todo lo que en ella la hace una mujer en toda la extensión de la palabra; y en mi caso tengo a una mujer la cual me ha impulsado, apoyado y aceptado compartir con migo toda una vida, a mi novia.

LEOPOLDO CONRRADO PEREZ MENDEZ

**A MI ESPOSA:
LOLITA IBARRA TELLEZ.**

Por la confianza, y el amor que me entregas día a día, permitieron terminar mi carrera, gracias a esto pude alcanzar mi mas grande anhelo.

“ TE AMO “

**A MIS HIJOS:
JONATHAN ROBERTO VAZQUEZ IBARRA
LINDA CRISTINA HATZIRI VAZQUEZ
IBARRA.**

Gracias por su comprensión y su valioso amor. espero que este presente los impulse para que sigan adelante y lleguen a lograr sus metas por muy dificiles que sean.

**A MIS PADRES:
BALTAZAR VAZQUEZ SILVA (+)
ANDREA GRACIELA VAZQUEZ MEZA (+)**

Gracias con cariño y respeto por el carácter y espíritu inquebrantable que me mostraron y enseñaron, para seguir en pie de lucha en la vida y lograr las metas más deseadas. En memoria a ellos, todo mi amor y agradecimiento.

**A MIS HERMANOS Y AMIGOS:
Ma. Elena, Francisco Javier, José Octavio, Luis Antonio, Benito, Victor Manuel, Mario Baltazar, Mayte Sonia, Ma. Del Carmen Susana, Estrella Jazmin y Dulce Gabriela.**

Por regalarme su amistad, su cariño y comprensión a todos y cada uno de ellos los guardo en mi corazón.

**A MIS SUEGROS Y CUÑADOS
Por la amistad y cariño que me brindaron.**

JUAN CARLOS VAZQUEZ RODRIGUEZ.

INDICE.

| | PAGINA |
|--|---------------|
| CAPITULO I. ORIGEN DEL RAMO FARMACÉUTICO | |
| A) INTRODUCCION | 10 |
| B) ANTECEDENTES | |
| I. DESARROLLO DE LAS FARMACIAS EN EL MUNDO | 11 |
| 2. DESARROLLO DE LAS FARMACIAS EN México | |
| I. ÉPOCA PREHISPANICA | 13 |
| II. ÉPOCA COLONIAL | 14 |
| III. ÉPOCA MODERNA. | 18 |
| | |
| CAPITULO II. EMPRESAS FARMACÉUTICAS. | |
| | |
| COMPOSICION DE LA EMPRESA | |
| 1. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA | 22 |
| 2. CLASIFICACIÓN. | 23 |
| 3. CARACTERÍSTICAS DE LA MICRO-EMPRESA EN México. | 27 |

CAPITULO III. MANUAL DE ORGANIZACIÓN

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCION. | 29 |
| 1. CONTROL INTERNO | 30 |
| 2. Definición. | 32 |
| 3. Importancia. | 34 |
| 4. MANUALES. | |
| A) CONCEPTO. | 35 |
| B) CLASIFICACIÓN. | 37 |
| C) ORGANIZACIÓN CONTABLE. (caso práctico de un manual) | 38 |

CAPITULO IV. REGIMEN FISCAL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

| | |
|--|-----------|
| 1. DEL REGIMEN A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES. | 50 |
| 2. IMPUESTO AL ACTIVO. | 66 |
| 3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. | 69 |
| 4. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA. | 76 |

| | |
|--|-----------|
| CAPITULO V. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD. | 79 |
|--|-----------|

CAPITULO VI. ASPECTOS LEGALES.

| | |
|--|-----------|
| 1) CODIGO DE COMERCIO. | 83 |
| 2) OBLIGACIONES COMUNES DEL COMERCIO. | |
| A) ARTICULO 16 DE COMERCIO | 87 |
| B) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. | 91 |
| C) REGISTRO EN LAS CAMARAS RESPECTIVAS | 94 |
| D) REGISTRO DE LICENCIA SANITARIA. | 95 |
| E) INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. | 96 |
| F) REGISTRO EMPRESARIAL EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES | 98 |

CAPITULO VII. PROBLEMAS QUE ENFRENTAN LAS FARMACIAS Y SUS POSIBLES SOLUCIONES.

| | |
|--|------------|
| A) PROBLEMAS DE MERCADOTECNIA. | 97 |
| B) PROBLEMAS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS . | 101 |
| C) PROBLEMÁTICA CONTABLE FISCAL Y FINANCIERA. | 104 |
| D) PANORAMICA ACTUAL DE LAS FARMACIAS EN EL DISTRITO FEDERAL. | 107 |
| E) POSIBLES SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA CONTABLE FISCAL Y FINANCIERA DE LAS FARMACIAS. | 110 |

| | |
|--|------------|
| CAPITULO VIII. CASO PRACTICO CONTABLE FISCAL DE UNA FARMACIA. | 114 |
|--|------------|

| | |
|----------------------|------------|
| BIBLIOGRAFIA. | 135 |
|----------------------|------------|

CAPITULO I. ORIGEN DEL RAMO FARMACÉUTICO

A) INTRODUCCION

La farmacia representa un campo de acción y una gran perspectiva de trabajo y de desarrollo para la administración en este sector. Pero aun no ha sido debidamente aprovechado en México.

Si consideramos la gran existencia de farmacias localizadas en el Distrito Federal.

En este sentido, la presente obra, busca ofrecer una información y orientación básica para este tipo de empresas que les permita aprovechar al máximo sus recursos humanos, materiales, técnicos y financieros. Como también un sistema administrativo que le proporcione a las farmacias una alta calidad administrativa.

Cuando las farmacias logren cumplir este objetivo podrán mejorar su función social, de servicio y comercial.

B) ANTECEDENTES:

1. Desarrollo de la farmacia:

En el Occidente de Europa se fundaron grandes Escuelas en España, Córdoba, Francia... donde se enseñaba la farmacia como parte del estudio de la Medicina.

La primera referencia de la separación de la Medicina y la Farmacia, es decretada por el Emperador Federico II de Sicilia, quien en el año 1223 expidió un Edicto que reglamentaba el ejercicio de la Farmacia en su Reino.

En aquel Edicto se mencionaba la "Aphoteca" o Tienda de Drogas y Medicina así como indicar las primeras normas y especificaciones que regularía el como establecer la Farmacia, el desarrollo de todas sus actividades y lo relativo en mercancías que se expedían, quedando establecidos los fundamentos de la organización de la "Aphoteca".

El primer documento oficial aparece en Francia en el año 1340 que decretaba los reglamentos y estos a su vez originan gremios de Boticarios en diferentes lugares de Europa, precursores farmacéuticos de nuestros tiempos.

En la Nueva España Carlos V publica un Edicto que reglamenta las farmacias en todos sus dominios en los siglos XV y XVII.

La Historia de las farmacias se dispersa en el mundo a finales del siglo XVII, donde obtiene un gran resplandor en los países civilizados como Francia, España, Estados Unidos y México; farmacéuticos e investigadores transforman con base a sus conocimientos científicos los elementos de la naturaleza en medicamentos necesarios para la conservación de la salud.

2. Desarrollo de la Farmacia en México:

Para comprender de una forma sencilla su desarrollo la dividiremos en tres épocas, que son:

- I Época Prehispánica.
- II Época Colonial.
- III Época Moderna.

I. Epoca Prehispanica.

El hombre desde la antigüedad a adquirido conocimientos en una forma fortuita, en su búsqueda en la naturaleza de los elementos que pudieran curar sus enfermedades, como la observación de minerales, plantas y animales, otras del comportamiento animal, así como experiencia adquirida en acierto y error.

La utilización empírica de las plantas y los procedimientos mágicos y religiosos eran parte de sus sistemas médicos en casi todos los pueblos. En los pueblos mesoamericanos la utilización de plantas y animales eran base para la preparación de medicamentos como en el viejo continente.

Y por esta razón sorprendieron al mundo por sus grandes conocimientos en el tratamiento de sus enfermedades como "conocimiento de las plantas alimenticias y sus ciclos vitales" vegetales que utilizaban como alimento y medicamento.

En México han encontrado semillas de plantas alimenticias y medicinales como: hierba del sapo, arcederilla, chicalote, epazote, tule medicinal, hierba de pollo y venenillo, en uso por lo menos desde hace 5 mil años.

Las plantas curativas en el Imperio Azteca en el siglo XVI. Existía una clasificación, usando la terminación patli como; cihuapatli, medicina de mujer o el yolloxochitl, flor del corazón, que actúan en el corazón y el útero.

Los Mexicas cultivaron las más diversas especies en plantas vegetales traídas de todas las regiones, siendo verdaderos jardines botánicos seleccionadas y cultivadas separadamente que abastecían la capital del imperio. Hernán Cortes refiere: "Hay calles de herbolarios donde hay todas las raíces y hierbas que en la tierra se hallan". Este es un testimonio de la importancia de las plantas medicinales.

II.- Epoca Colonial.

Los primeros colonos introdujeron nuevas especies vegetales y animales, así como la tecnología agrícola y ganadera. La medicina venida de Europa, con sus antecedentes griegos, romanos y arábigos, trajo consigo las boticas, instituciones desconocidas por la medicina prehispánica.

Estas características de la medicina culta y urbana, desplazaron la herbolaria indígena, que se fue refugiando en la medicina popular.

Sebastián de Covarrubias define al boticario: "El que vende drogas y medicinas, y por la razón de tenerlas en botes les llamamos boticarios" por que en ellos conservan los ungüentos, drogas, especies, conservas y olores.

En las boticas se expedían medicamentos llamados simples y compuestos; los simples eran los tallos, hojas, frutos, y los compuestos eran una mezcla de los simples formados de esta forma aceites, jarabes, polvos y pildoras.

El Real Tribunal de Protomedicato de la Nueva España se establece en 1646, para cuidar el ejercicio profesional de los boticarios, médicos, cirujanos y parteras como la buena preparación y despacho de medicamentos en las boticas para la salud pública.

El Protomedicato realizaba visitas a través de médicos y boticarios con previo juramento de rectitud. Y ellos revisaban que estuviera bien el título del boticario, libros de medicamentos, pesas y medidas empleadas para la elaboración de los medicamentos, y cuyo estado se establecía en una acta.

Los maestros boticarios a mitad del siglo XVII comenzaron a cambiar el apelativo por el de "farmacopeos" o "maestro de farmacopes". Algunos ostentaron el título de bachilleres, otorgado por la Real y Pontificia Universidad de México.

En 1917, la firma norteamericana Warner Lambert inicia en México los primeros movimientos de la Industria Farmacéutica transnacional a través de la Compañía medicinal "La Campana". Posteriormente, aparecen en el mercado nacional otros laboratorios extranjeros que se dedican a la aportación y distribución de medicamentos. Por los años treinta continúa la implantación de laboratorios farmacéuticos extranjeros. Según algunos estudios, en los años cuarenta son once las empresas instaladas en México. Estos procesos se acentúan en la década del cincuenta cuando se incorporan dieciocho subsidiarias de firmas importantes, que, apoyadas en el desarrollo tecnológico, dedican su actividad a la mezcla y empaque de medicinas, favoreciendo así el fenómeno de concentración oligopólica sobre la producción de determinados productos terapéuticos.

Durante los años sesenta se establecen otras sesenta y tres empresas que ocasionan un crecimiento acelerado del mercado farmacéutico, marcando un proceso de diferenciación de productos elaborados con sustancias primarias ya conocidas (que no resultan innovadoras), de tal suerte que la producción en términos de precios aumentó hasta casi un 117%.

Con esta incursión de los laboratorios farmacéuticos extranjeros, se vino a fortalecer en gran medida la producción de medicamentos que substituyeron los antiguos remedios típicos que en ese entonces se utilizaban (remedios caseros), comúnmente adquiridos en las entonces denominadas "Boticas"

Esto dio paso a la creación de establecimientos que asta hoy día son conocidos comúnmente como "Farmacias"

Estos establecimientos con el paso del tiempo han sido los principales distribuidores de medicamentos que los laboratorios día con día sacan al mercado; y por ende asta nuestros días es de suma importancia, debido a que una de sus principales características es en primer lugar la de prestar un servicio a la comunidad de suma importancia, ya que aparte de que en ella la gente pueda adquirir algún producto para sanar algún tipo de enfermedad que este pudiera tener, también en esta puede la gente pedir algún tipo de asistencia u orientación acerca de algún problema relativo a la salud de algún individuo, o en su defecto, recomendar algunos lugares de asistencias médica a los que ellos pudieran asistir y que les pudieran solucionar su problemas de salud.

Otro aspecto importante es que es una fuente de trabajo que permite en gran medida el desarrollo de muchas familias que de ellas dependen, así que por tal motivo estos establecimientos son una parte importante en el desarrollo de nuestro país.

Como ya se trato anteriormente la Industria Farmacéutica permite el desarrollo de muchas áreas entre estas están los laboratorio principalmente, pero también permite la incursión de algunos otros (como es el caso de empresas que se dedican a la elaboración de productos de belleza, regalos, etc.), esto nos hace dar cuenta que las farmacias permiten el desarrollo económico de una parte de la población.

III.- Epoca Moderna.-

El giro farmacéutico ha tenido modernas innovaciones de corte científico, que llevan a la venta y uso de medicinas de patentes y el establecimiento de los primeros laboratorios farmacéuticos, debido a la desaparición de las boticas tradicionales.

Las farmacias han ampliado su ámbito y giro, además de almacenar medicamentos de patente se pueden encontrar golosinas, productos de perfumería y rollos fotográficos entre otras cosas.

La industria farmacéutica ha obtenido gran impulso, gracias al desarrollo de las investigaciones en el campo de la química y la farmacobiología, para poder satisfacer las nuevas necesidades farmacológicas.

Los pequeños envases de medicinas de patentes presentan una nueva cara que se agrupan de distintas maneras, el cliente esta familiarizado con los colores y simbolos de algunos laboratorios, así mismo será más eficiente el empleado para la entrega de la mercancía.

En las farmacias modernas los clientes no son considerados como enfermos, sino como consumidores ya que son diversos los objetos que contienen sus aparadores y vitrinas. Y pueden obtener productos que sean necesarios, cotidianos y deseados.

CAPITULO II. EMPRESAS FARMACÉUTICAS:

La empresa esta compuesta por un grupo social que se dedica a la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Y estas deben de estar respaldadas por una serie de recursos como:

- 1.- Recursos Humanos.
- 2.- Recursos Materiales.
- 3.- Recursos Financieros.
- 4.- Recursos Técnicos.

1. Los Recursos Humanos.- Es vital para la existencia de cualquier empresa, pues de ellos dependen los demás recurso, el buen funcionamiento y uso logran obtener los objetivos y metas establecidas.

Estos recursos deberán observar las siguientes características; inteligencia, conocimientos, imaginación, creatividad, habilidad posibilidad de desarrollo, etc.

Y dependiendo de estas características obtendrán el nivel jerárquico del puesto que ocuparan en la empresa, estos niveles pueden ser:

- a) Directores
- b) Ejecutivos
- c) Supervisores
- d) Técnicos
- e) Oficinistas
- f) Obreros

2. Los Recursos Materiales: Es necesario contar con este tipo de materiales para cumplir con el objetivo de la empresa. Estos son bienes tangibles y pueden ser propiedad de la empresa o rentados divididos en:

- Muebles e Inmuebles.
- * Materias Primas.

3. Los Recursos Financieros: Es el acopio de bienes intangibles de dinero propio y ajeno, para poder realizar las actividades comerciales estos pueden ser:

- * Dinero en Efectivo
- * Cheque
- Bonos
- Financiamientos

4. Recursos Técnicos.- Son instrumentos y herramientas auxiliares que con base a sus métodos y conocimientos ayudan a la adecuada coordinación de los sistemas de producción, sistemas de compras y ventas, sistemas de contabilidad y administración, y a los sistemas de finanzas.

1. CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA.

1. **Personalidad Jurídica.-** Es una entidad con derechos y obligaciones establecidas por la ley.
2. **Tiene Acción Mercantil.-** Su objetivo es la compra y venta de productos para su producción de mercancías.
3. **Es una Entidad Social.-** Su propósito principal es el de satisfacer y servir a la sociedad en la en la que se desenvuelve.
- 4.- **Es una Entidad Económica.-** Por su finalidad lucrativa y protección de sus intereses económicos invertidos, de dueños y socios para la satisfacción en ganancias y expansión de su negocio.
- 5.- **La Marcha de la Entidad.-** Mediante la responsabilidad de una buena administración, ya que recae en ella todo el riesgo de pérdida o ganancia.

2. CLASIFICACIÓN:

Para cuestiones de carácter administrativo y económico existen diferentes clasificaciones de las empresas, debido a los diferentes aspectos como: ventas, organización, tecnología, giro, nivel de inversión, etc. Así mismo forman estratos similares que sirven para su clasificación para: facilitar su análisis, realizar estudios e investigaciones, formular programas de apoyo y promoción dirigidos a determinados estratos y presentar datos estadísticos, etc.

Algunas clasificaciones que han surgido:

1. Actividad o giro:

Industriales

Comercio

Servicio

2. Origen de capital:

Privadas

Públicas

3. Tamaño de la empresa:

Micro

Pequeña

Mediana

Grande

1. **ACTIVIDAD O GIRO.-** Las empresas, de acuerdo con la actividad que desarrollen pueden clasificarse en:

1.1. **Industriales:** Empresas dedicadas a la producción de bienes mediante la transformación o la extracción de materias primas, estas se sub-clasifican en:

a) **Extractivas:** Estas se dedican a la explotación de recursos naturales, ya sean renovables o no renovables.

b) **Transformación:** Empresas que se dedican a la transformación de materias primas en productos con propiedades y características diferentes a como estaban originalmente.

1.2 **Comerciales:** Empresas intermediarias entre el productor y el consumidor, mediante la función de compraventa de artículos terminados, y su sub-clasificación es

a) **Mayoristas:** Venden productos a gran escala a otras empresas, para su distribución directa al consumidor.

b) **Minoristas:** Venden productos directamente al consumidor al menudeo.

2. ORIGEN DEL CAPITAL.- El origen de las aportaciones de capital para sus actividades dependerá para su clasificación como:

a) **Publicas.-** Estas empresas dependen de aportaciones del gobierno, y este es quien las rige ya que su finalidad es la de satisfacer las necesidades de la sociedad.

b) **Privadas.-** Estas empresas son conformadas mediante las aportaciones de los inversionistas privados, y su finalidad es enteramente lucrativa.

3. TAMAÑO DE LA EMPRESA.- El criterio mas utilizado para clasificar a las empresas depende del numero de trabajadores, el capital invertido y la producción con la que cuenta la empresa.

En nuestro país en 1985 se oficializo, con el decreto del Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña Empresa. Para la identificación de los estratos de grande, mediana y pequeña empresa, estas también se subdividen en: micro, pequeña y mediana, consecuentemente se delimitan de acuerdo a sus intereses económicos, políticos, sociales y culturales.

De las clasificaciones de empresas mencionadas nosotros consideraremos dos para fines de nuestra investigación, que son:

Una relativa a la actividad o giro, ya que, la farmacia es considerada como empresa comercial (intermediaria entre el productor y el consumidor), cuya función es la de compraventa de productos terminados, y la otra es la que presenta Nacional Financiera (NAFINSA) tomando como elemento primordial el número de trabajadores, donde igual o menor a 15 empleados es micro-empresa.

En nuestro país las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen más del 90% de los establecimientos generando el 75 por ciento del empleo formal de la industria manufacturera, el comercio y los servicios.

La micro-empresa ofrece la opción de continuar con una expansión económica del país, pero es necesario prestar ayuda y estimularla para evitar al máximo los constantes fracasos en cuanto a pérdidas financieras y esperanzas truncadas de desarrollo y crecimiento.

Debido a que muchas micro-empresas son emprendidas por personas inexpertas, cuentan con una administración deficiente lo que provoca el fracaso, es necesaria la asesoría profesional al dueño que le permita un crecimiento y desarrollo sano para su supervivencia.

Los éxitos y problemas se solventarán mediante las habilidades y características adquiridas de las funciones propias de la empresa.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA MICRO-EMPRESA EN MÉXICO.-

Algunos de los elementos que caracterizan a la micro-empresa:

- a) El control.- Es llevado por el dueño como capataz y no como orientador no utiliza los controles y factores de medición sobre los aspectos de eficacia y eficiencia en el trabajo, por esta razón las experiencias no son las soluciones apropiadas.

- b) Autoridad.- La toma de decisión es confundida como decisiones de poder, que se toman sin reflexión de lo que sucederá en el futuro, sin un análisis adecuado de información, solo los dueños toman las decisiones, ya que existe poca delegación de autoridad y por consiguiente de las responsabilidades.

- c) Liderazgo.- El dirigente actúa con energía, con base a sus conocimientos y habilidades que posee, mas que por entendimiento de la organización interna de la empresa, de los recursos humanos y de los diversos procedimientos utilizados en la realización del trabajo.

- d) La planeación.- Solo se realiza una planeación a corto plazo, sin tomar en cuenta sus debilidades y fortaleza con respecto a como vender sus productos. Sus objetivos no son transmitidos a su personal.

e) Los proveedores. - No se realiza un análisis formal de la elección de sus proveedores, solo se inclinan por el que les da el precio mas bajo, sin considerar factores importantes como: descuentos, tipo de crédito, calidad del producto, surtido del producto, tiempo de la entrega, etc.

CAPITULO III. MANUAL DE ORGANIZACIÓN.

INTRODUCCIÓN:

El presente manuscrito tiene por objetivos fundamentales. El hacer llegar en forma fácil y accesible los principios básicos del control interno, sin el cual las empresas de hoy en día no puedan funcionar satisfactoriamente; otro aspecto importante que se quiere hacer notar, es el de mostrar un cuadro completo que ayude en la organización o reorganización de sistemas de contabilidad y que éste al mismo tiempo auxilie en la planeación de algunas otras áreas (Auditoría).

La complejidad de los innumerables negocios modernos ha hecho que cada vez más la mayoría de las personas dependa más de la fidelidad de los informes y análisis, con el único objetivo de poder salvaguardar los bienes de la empresa o negocio según sea el caso; detectar errores o posibles fraudes que dañen en gran medida el desarrollo de la empresa, el cometido principal es el de poner especial énfasis en la aplicación de técnicas preventivas que limiten al mínimo las contingencias derivadas de una administración rutinaria, compleja o que pueda adaptarse a los cambios. De aquí que resulte indispensable la instalación y el mantenimiento de métodos adecuados de control interno para poder confiar en los datos informativos y asumir esa responsabilidad.

Hay que hacer mención de que es muy difícil implantar un sistema de control interno que sea perfecto y que cubra todas las necesidades que requiere un negocio, pero lo que sí se puede decir es que siguiendo principios fundamentales, métodos de control interno adecuados que llenen las necesidades de cada negocio es posible lograr un control interno satisfactorio.

1. CONTROL INTERNO

Orígenes y Antecedentes.

El desarrollo económico de los pueblos derivados de las conquistas de la ciencia en el campo industrial, ha permitido el establecimiento de grandes empresas. Esto ha dado por resultado una gran complejidad en la organización y administración de las empresas comerciales o privadas.

El comerciante antiguo no tenía problema de esa especie. En muchos casos, atendía personalmente la compra, guarda y venta de las mercancías, y, en ocasiones ocupaba algún ayudante que le hiciera menos pesada su labor, seguía invariablemente vigilando y atendiendo el negocio en la totalidad de sus operaciones.

Estas personas no tenían necesidad de controlar sus operaciones, ellos mismos las efectuaban y si resultaba algún error estaban en condiciones de saber inmediatamente de donde provenía.

A fines del siglo pasado, cuando se inició el desarrollo industrial que ahora estamos palpando, comenzó a observarse la necesidad de control en los negocios. Por lo general, en esa época las empresas se producían por sí mismas y en cierta forma a merced de las circunstancias. No se hacían estudios previos para la promoción y organización de las compañías; en realidad, éstas nacían por efectos de las necesidades más imperiosas.

El control Interno está íntimamente relacionado con el estudio de la organización de los negocios, por lo que es necesario asentar, aunque sea en forma breve, lo que se entiende por este concepto, a reserva de que, posteriormente, lo que significa control interno

La organización implica proyectar sobre bases científicas la estructura de una empresa, de manera que las partes que la integran queden ordenadas lógicamente, a fin de que pueda realizar los propósitos para los cuales fue creada.

La contabilidad, además de tener como funciones el registro y la interpretación de las transacciones que se realizan, debe ser uno de los instrumentos de control primordiales con que cuenta la organización para el logro de sus objetivos.

Los hombres de negocios, con escasas excepciones, ya no consideran que los libros y registros contables constituyan una necesidad impuesta por el fisco, sino por el contrario, consideran que un buen sistema de contabilidad es uno de los elementos más valiosos para conseguir un eficaz control de las actividades de una empresa.

2. DEFINICION:

La expresión " Control Interno" carece de una definición apropiada, pero existen diversas acepciones tales como: que el control interno se refiere exclusivamente a procedimientos.

Para algunos autores los sistemas de control se reducen a las medidas necesarias que hay que tomar para prevenir fraudes.

George E. Bennett dice al respecto:

Un sistema de Control Interno puede definirse como la coordinación del sistema de contabilidad y de los procedimientos de oficina, de tal manera que el trabajo de un empleado llevando a cabo sus labores delineadas en una forma independiente, compruebe continuamente el trabajo de otro empleado, hasta determinado punto que pueda involucrar la posibilidad de Fraude.

El Sistema interno de comprobación y control puede explicarse como la distribución apropiada de funciones de personal, de tal manera que el trabajo de cada empleado pueda coordinarse y comprobarse independientemente del trabajo de otros empleados.

El Comité de Procedimientos de Auditoría del Instituto Americano de Contadores (1947-1948), en el Boletín Internal Control, afirma que el significado del control Interno es más amplio de lo que generalmente se le atribuye y presenta la siguiente definición:

El Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y medidas adoptados en un negocio para salvaguardar sus bienes, verificar la exactitud y seguridad de los datos de contabilidad, desarrollar la eficiencia de las operaciones y fomentar la adhesión a la política prescrita.

En nuestra opinión el control Interno consiste en un plan coordinado entre la contabilidad, las funciones de los empleados y los procedimientos establecidos, de tal manera que la administración de negocios pueda depender de estos elementos para obtener una información segura, proteger adecuadamente los bienes de la empresa, así como promover la eficiencia de las operaciones y la adhesión a la política administrativa prescrita.

3. IMPORTANCIA:

La necesidad de establecer sistemas de Control Interno seguramente no fue sentida mientras las negociaciones no adquirieron el crecimiento extraordinario que han experimentado, la contabilidad y después el control interno han sido una consecuencia del desarrollo económico de las empresas.

Cuando un negocio ha ido creciendo desde pequeño hasta alcanzar un volumen respetable, su propietario o principal dirigente se da cuenta de que no le es posible atender un sinnúmero de detalles que antes constituían su labor más importante. Entonces piensa en lo conveniente de delegar sus atribuciones en manos de algunos ayudantes, para que la empresa pueda desenvolverse en forma satisfactoria.

La función de la contabilidad como instrumento de control es reconocida en los países de gran capacidad comercial e industrial, No obstante, un sistema de contabilidad que no esté apoyado en un control interno eficaz, es, hasta cierto punto, inútil, puesto que no es posible confiar en los datos que arrojen los informes y estados financieros. Salta a la vista la importancia que tiene para el propietario del negocio la seguridad de las informaciones que les proporciona el departamento de contabilidad; de otra manera, probablemente, podrían formarse juicios equivocados que redundarían en daños para la empresa.

4. MANUALES:

La necesidad de contar con manuales administrativos en todas las organizaciones se ha vuelto imperativa en función de la complejidad de sus estructuras, volumen de operaciones, incremento de recursos, demanda de productos y/o servicios por parte de los clientes o usuarios, así como por la adopción de tecnología avanzada para la atención efectiva de la dinámica organizacional.

Esto vuelve imprescindible el uso de instrumentos que apoyen la atención del que hacer cotidiano, ya que en ellos se consignan, en forma metódica, los elementos fundamentales para una efectiva comunicación, coordinación, dirección y evaluación administrativa.

A) CONCEPTO:

Son documentos que sirven como medios de comunicación y coordinación que permiten registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática, información de una organización (antecedentes, legislación, organización, objetivos, políticas, sistemas, procedimientos, etc.), así como las instrucciones y lineamientos que se consideren necesarios para el mejor desempeño de sus tareas.

Objetivos:

1. Presentar una visión de conjunto de la organización (individual, grupal o sectorial).
2. Precisar las funciones asignadas a cada unidad administrativa, para definir responsabilidades, evitar duplicaciones y detectar omisiones.
3. Coadyuvar a la correcta realización de las labores encomendadas al personal y propiciar la uniformidad en el trabajo.
4. Permitir el ahorro de tiempo y esfuerzo en la realización del trabajo, evitando la repetición de instrucciones y directrices.
5. Agilizar el estudio de la organización.
6. Facilitar el reclutamiento, selección e integración de personal.
7. Determinar la responsabilidad de cada unidad y puesto en relación con el resto de la organización.
8. Promover el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos disponibles.
9. Servir como vehículo de orientación, información a los proveedores de bienes, prestadores de servicios y usuarios y/o clientes con los que interactúa la organización.

CLASIFICACION:

De Organización.

Estos manuales contienen información detallada referente a los antecedentes, legislación, atribuciones, estructura orgánica, funciones, organigramas, niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, así como canales de comunicación y coordinación, también incluyen una descripción de puestos cuando el manual se refiere a una unidad administrativa particular.

De Procedimientos.

Constituyen un instrumento técnico que incorpora información sobre la sucesión cronológica y secuencial de operaciones encadenadas entre sí, que se constituyen en una unidad para la realización de una función, actividad o tarea específica en una organización.

ORGANIZACION CONTABLE

INTRODUCCION:

El incremento de la actividad económica, en proporción mayor al índice de expansión demográfica, han dado como consecuencia el crecimiento de un innumerable número de empresas dedicadas al ramo farmacéutico, dando como resultado una desigual competencia, entre las grandes farmacias y las pequeñas.

Esté hecho a provocado que día con día las empresas dedicadas a este ramo comiencen a tomar conciencia, del gran rezago en el que se encuentran dichas empresas en comparación con las grandes, dando como repercusión que los propietarios recurran a los lugares en los cuales se les da asistencia técnica para el mejor control administrativo del negocio.

Si la gran mayoría de las empresas optarán por lograr tener una mejor organización dentro de su empresa, darían lugar a una mayor competencia la cual obligaría a desarrollar nuevos procedimientos para abatir los costos.

Dando como consecuencia:

- * Mayor consumo
- * Nuevas fuentes de trabajo
- * Extraordinario crecimiento del ramo farmacéutico.
- * Acelerada y sólida preparación de personal adecuado para la empresa
- * Campañas de publicidad más extensas e intensivas
- * Profesionalización de los vendedores

El vehemente interés de la FARMACIA MENSER., respecto de los hechos anteriores y de su comportamiento, se expresa, en el orden de la comercialización de sus productos, MANUAL DE CONTABILIDAD PARA FARMACIA, documento que constituye, en general, una colaboración de la empresa, y que particularmente, es un sistema que permitirá el registro uniforme y el control de las relaciones entre una y otra.

FARMACIA MENSER., anticipa a contar con la inestimable colaboración de todo su personal tanto interno, como aquellos que tienen contacto con el mismo para el presente MANUAL, elaborado con los mejores propósitos, y por tanto pueda proporcionar los mejores beneficios para los que fue creado.

CATALOGO DE CUENTAS

1. Se formuló expresamente para cubrir las necesidades presentes o futuras de la Empresa en materia de control e información, entre las cuales son de mencionarse, específicamente:

- * Conocer resultados departamentales con la frecuencia que se desee.
- * Obtener cualquier otro dato en forma oportuna y sin incertidumbre.
- * Facilidad para formular estados financieros que requiera la administración.
- * Intercalación de nuevas cuentas y subcuentas.

2. Las cuentas de Mayor quedaron ordenadas de acuerdo con su presentación en el Balance.

3. Las cuentas de Mayor son aquellas que tienen símbolo decimal de tres cifras. Las subcuentas quedaron identificadas con símbolo decimal de dos cifras, las que aparecerán inmediatamente abajo de la cuenta de Mayor en su orden numérico progresivo; manteniéndose esa secuencia cuando sean utilizadas sub-subcuentas.

Los registros auxiliares deberán organizarse de acuerdo con su presentación y el orden de las subcuentas y su sub-clasificación.

- 4 Toda contrapartida o asiento de rectificación complementario, deberá operarse en forma deductiva, por medio de números negativos, para mantener depurados permanentemente los movimientos y saldos de las cuentas.

ACTIVO

CIRCULANTE.

200.- CAJA

201.- BANCOS

202.- CUENTAS CORRIENTES

01.- Deudores diversos

01.- Funcionarios y empleados

02.- Otros deudores.

203.- INVENTARIOS.

204.- CLIENTES.

205.- I.V.A. POR ACREDITAR

206. I.S.R. POR RECUPERAR.

FIJO.

220.- TERRENOS.

221.- EDIFICIO.

222.- EQUIPO DE TRANSPORTE.

223.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

224.- EQUIPO DE COMPUTO.

225.- OTROS ACTIVOS.

PASIVO.

CIRCULANTE.

230.- ACREEDORES DIVERSOS

01 - Otros Acreedores.

231.- PROVEEDORES.

01 - Nacional de Drogas.

02 - AUTREY.

03.- Le Roy

232.- CUENTAS POR COBRAR

233.- I.V.A. POR PAGAR

234 - APORTACIONES AL I.M.S.S.

235.- IMPUESTOS VARIOS POR PAGAR

01.- I.S.R.

02.- S.A.R.

03.- P.T.U.

236.- OTROS PASIVOS.

R E S E R V A S.

240.- AMORTIZACION DE TERRENOS.

241.- AMORTIZACION DE EDIFICIO.

242.- DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE

243.- DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

244.- DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO.

245 DEPRECIACION DE OTROS ACTIVOS

PATRIMONIO

250.- CAPITAL SOCIAL

251.- CUENTA PERSONAL.

252.- RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR.

253.- PERDIDAS Y GANANCIAS.

CUENTAS DE RESULTADOS

300.- VENTAS.

01.- Productos farmacéuticos en general

02.- Accesorios (Perfumería y Regalos)

03.- Otros Productos

310.- REBAJAS SOBRE VENTAS.

320.- COSTO.

01.- Productos Farmacéuticos en general.

02.- Accesorios (Perfumería y Regalos).

03 - Otros Productos.

330.- REBAJAS SOBRE COMPRAS

350.- GASTOS

01.- Sueldos y Gratificaciones

02.- Sueldo de Mercado (Sueldo del Propietario)

03.- Honorarios

04.- Previsión Social.

01.- 5% INFONAVIT

02.- Aportaciones del SAR.

03.- Cuotas al I.M.S.S.

05.- Donativos.

06.- Impuestos Estatales y Municipales.

07.- Seguros y Fianzas

08 - Teléfonos, Telégrafos y Correos.

09.- Mantenimiento de Equipo de Transporte

10.- Multas y Recargos

11.- Impuestos Varios

01. I.V.A. no acreditable.

02. I.S.R.

03. P.T.U.

12.- Atención a Clientes.

Depreciación.

13.- Luz, Agua y Aseo.

14.- Gastos de Viaje y Viáticos.

15.- Diversos.

380.- GASTOS FINANCIEROS.

381.- PRODUCTOS FINANCIEROS.

382.- OTROS INGRESOS.

CAPITULO IV. REGIMEN FISCAL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CAPITULO VI.

DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDAD EMPRESARIALES.

SECCION I

DEL REGIMEN A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

INGRESOS QUE SE CONSIDERAN Y NORMAS PARA DETERMINARLOS.

ARTICULO 107. Se considera ingresos por actividades empresariales los provenientes de la realización de actividades comerciales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas.

SUJETOS DEL IMPUESTO.

Se entiende que el ingreso lo percibe la persona que realiza las actividades citadas en el párrafo anterior.

DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

ARTICULO 108. Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales, podrán efectuar las deducciones siguientes:

I. Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan, aún cuando se efectúen en ejercicios posteriores.

ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCIAS Y MATERIALES.

II Las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas productos, semiterminados o terminados que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlo, disminuidas con las devoluciones, descuentos o bonificaciones sobre las mismas efectuadas inclusive en ejercicios posteriores.

No serán deducibles conforme a esta fracción los Activos fijos, Terrenos, las Acciones, partes sociales, obligaciones y otros valores mobiliarios, así como los títulos de valor que representen la propiedad de bienes, excepto certificados de depósito de bienes o mercancías, la moneda extranjera, así como las piezas de oro o de plata que hubieran tenido el carácter de moneda nacional o extranjera y las piezas denominadas Onza Troy.

III. Los gastos.

IV. Las inversiones.

V. La diferencia entre los inventarios final e inicial de un año de calendario, cuando el inventario inicial fuere el mayor, tratándose de contribuyentes dedicados a la ganadería.

VI. Los créditos incobrables y las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor, o enajenación de bienes distintos a lo que se refiere la fracción 11 de este artículo.

VII. Las aportaciones para constituir fondos destinados a la investigación y desarrollo de tecnología, así como las aportaciones a fondos a programas de capacitación de sus empleados, en los términos del artículo 27 de esta ley. Si los contribuyentes disponen para fines diversos de estos fondos o de sus rendimientos, cubrirán sobre la cantidad respectiva impuesto a la tasa del artículo 10 de esta ley.

VIII. La creación o incremento de reservas para fondo de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias que establece la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social y de primas de antigüedad constituidas en los términos del art. 28 de esta ley. Si los contribuyentes disponen para fines diversos de estos fondos o de sus rendimientos, cubrirán sobre la cantidad respectiva impuesto a la tasa del art. 10 de esta ley.

IX. Intereses y Pérdida Inflacionaria.

CALCULO DEL ISR PARA LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE ESTA SECCIÓN.

Art. 108 A. Las personas físicas deberán calcular el impuesto sobre la renta a que se refiere esta sección aplicando la utilidad fiscal empresarial la tasa del Art. 10. El impuesto que se haya determinado conforme este párrafo será el que se acreditará contra el impuesto al activo del mismo ejercicio y será causado para determinar la diferencia que se podrá acreditar adicionalmente contra el impuesto al activo, en los términos del Art. IX de la ley del Impuesto al Activo.

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL.

La utilidad fiscal empresarial se determina como sigue:

- I. Al total de los ingresos por actividades empresariales se les disminuirá el total de las deducciones autorizadas.

- II. Al resultado obtenido se le disminuirá en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de los otros ejercicios.

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL.

La utilidad fiscal empresarial se determinará como sigue:

- I. Al total de los ingresos por actividades empresariales se le disminuirá el total de las deducciones autorizadas.
- II. El resultado anterior se disminuirá, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de otros ejercicios.

PAGO DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO.

El impuesto del ejercicio de la actividad empresarial, se pagará mediante declaración que se presentará ante las oficinas autorizadas dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que termine el ejercicio fiscal y tendrá el carácter de pago definitivo.

COMO SE DETERMINA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES.

Art.109. Para efecto de la participación de los trabajadores en las utilidades de los contribuyentes de este capítulo, la renta gravable a que se refiere el inciso B de la fracción IX del art.123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Art.120 de la Ley Federal del Trabajo, se determinará conforme a lo siguiente.

I. A los ingresos acumulables el año en los términos de esta ley, excluidos los intereses y la ganancia inflacionaria a lo que se refiere el Art. VII B de esta ley, se les sumarán los siguientes conceptos correspondientes al mismo año.

a) Los intereses devengados a favor del contribuyente en el ejercicio, sin deducción alguna. Para los efectos de este inciso, no se considerara como interés a la utilidad cambiaria.

b) Tratándose de deudas o créditos en moneda extranjera acumularán la utilidad que en su caso resulte de la fluctuación de dichas monedas en el ejercicio en que las deudas o créditos son exigibles conforme al plazo pactado originalmente, en los casos en que las deudas o los créditos en moneda extranjera se paguen o se cobren con posterioridad la fecha de su exigibilidad, las utilidades que se originen en ese lapso por la fluctuación de dichas monedas, serán acumulables en el ejercicio en que se efectúen el pago del adeudo o el cobro del crédito.

c) La diferencia entre el monto de la enajenación de bienes de activo fijo y la ganancia acumulable por la enajenación de dichos bienes.

II. A la cantidad que se obtenga conforme a la fracción anterior se le restarán los siguientes conceptos correspondientes al mismo año:

a) El monto de las deducciones autorizadas por esta ley, excepto a las correspondientes a las inversiones, los intereses y la pérdida inflacionaria en los términos del Art. VII B de esta ley.

b) La cantidad que resulte de aplicar al monto original de las inversiones, los procedimientos que para cada bien de que se trate determine el contribuyente lo que no podrán ser mayores a los señalados en los Art. 43,44 o 45 de esta ley. En el caso de enajenación de los bienes de activo fijo cuando estos dejen de ser útiles para obtener ingresos, se deducirá en el ejercicio en que esto ocurra a parte del monto original aún no deducida conforme a este inciso.

c) Los intereses devengados a cargo del contribuyente en el ejercicio, sin deducción alguna. Para los efectos de este inciso no se considerará como interés a la pérdida cambiaria.

d) Tratándose de deudas o créditos en moneda extranjera, deducirán las pérdidas que en su caso resultes de la fluctuación de dichas monedas en el ejercicio en que sean exigibles las citadas deudas o créditos, o partes iguales, en cuatro ejercicios a partir de aquel en que se sufrió la pérdida.

La pérdida no podrá deducirse en los términos del párrafo anterior en el ejercicio en que se sufra, cuando resulte con motivo el cumplimiento anticipado de deudas concertadas a determinado plazo, o cuando por cualquier medio se reduzca este o se aumente el monto de los pagos parciales. En este caso, la pérdida se deducirá tomando en cuenta las fechas en que se debió cumplirse la deuda en los plazos y montos originalmente convenidos.

En los casos en que las deudas o créditos en moneda extranjera se paguen o se cobre con posterioridad a la fecha de su exigibilidad, las pérdidas que se originen en este lapso por la fluctuación de dichas monedas serán deducibles en el ejercicio en que se efectúe el pago de la deuda o se cobre el crédito.

QUE SE ENTIENDE POR PERDIDA FISCAL Y REGLAS PARA SU DISMINUCION.

Art. 110. Cuando los ingresos por actividades empresariales obtenidos en el ejercicio serán menores a las deducciones autorizadas en este capítulo, será la pérdida fiscal. En este caso se estará a lo siguiente:

PLAZO PARA LA AMORTIZACION DE PERDIDAS.

1. La pérdida fiscal ocurrida en el ejercicio podrá disminuirse de la utilidad fiscal de los 10 ejercicios siguientes.

COMO SE ACTUALIZA LA PERDIDA.

Para los efectos de esta fracción, el monto de la pérdida fiscal ocurrida en el ejercicio, se actualizará multiplicando por el factor de actualización correspondientes al periodo comprendido desde el primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió, asta el último mes del mismo ejercicio. La parte de la pérdida fiscal de ejercicios anteriores ya actualizada pendiente de aplicar contra utilidades fiscales se actualizará multiplicándola por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en que se actualizo por última vez y asta el último mes del ejercicio inmediato anterior al que se aplicará. Adicionalmente, se podrá actualizar por el periodo comprendido desde el mes en que se actualizo por última vez y asta el último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplicará.

CUANDO SE PIERDE EL DERECHO DE AMORTIZAR LA PERDIDA.

Cuando el contribuyente no disminuya en un año de calendario la pérdida fiscal de otros años, pudiéndola haber hecho conforme a este artículo, perderá el derecho de hacerlo en años posteriores asta por la cantidad en que pudo haberlo efectuado.

II. El derecho de disminuir pérdidas es personal del contribuyente que la sufre y no podrá ser transmitido por actos entre vivos ni como consecuencia de la enajenación del negocio. Sólo por causa de muerte podrá transmitirse el derecho a los herederos o legatarios que continúen las actividades empresariales.

Para efectos de este artículo será aplicable, en lo conducente lo previsto en el capítulo III del título II de esta ley.

PAGOS PROVISIONALES.

ARTIVULO 111. Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este Capítulo efectuarán pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, conforme a las bases que a continuación se señalan.

COMO SE CALCULA EL COEFICIENTE DE UTILIDAD

- I. Se calculará el coeficiente de utilidad correspondiente al último ejercicio de doce meses por el que se hubiera o debió haberse presentado declaración anual. Para este efecto, se adicionará la utilidad fiscal o reducirá la pérdida fiscal del ejercicio por el que se calcule el coeficiente, en su caso, con el importe de la deducción a que se refiere el artículo 51 de la ley. El resultado se dividirá entre los ingresos nominales del mismo ejercicio.

Cuando en el último ejercicio no resulte coeficiente de utilidad conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior de esta fracción, se aplicará el correspondiente al último ejercicio por el que se tenga dicho coeficiente, sin que dicho ejercicio sea anterior en más de cinco años a aquél por el que se deban efectuar pagos provisionales.

COMO SE DETERMINA LA UTILIDAD FISCAL ESTIMADA.

- II. La utilidad fiscal estimada para el pago provisional se determinará, multiplicando el coeficiente de utilidad fiscal calculado conforme a la fracción anterior, por los ingresos nominales por actividades empresariales correspondiente al periodo comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes al que se refiere el pago

A la utilidad fiscal estimada conforme a esta fracción se le restará en su caso la pérdida fiscal de ejercicios anteriores pendiente de aplicar contra las utilidades fiscales, sin perjuicio de disminuir dicha pérdida de la utilidad fiscal del ejercicio.

DETERMINACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES

III. Los pagos provisionales serán las cantidades que resulten de aplicar tasa del art. 108 A., a la utilidad fiscal que se obtenga conforme a la fracción que antecede, pudiendo acreditarse contra el impuesto a pagar los pagos provisionales del mismo ejercicio efectuados con anterioridad.

MECANICA PARA EL AJUSTE DE LOS PAGOS PROVISIONALES.

III. En el séptimo mes del ejercicio, los contribuyentes ajustarán sus pagos provisionales conforme a lo siguiente:

- a) De la totalidad de los ingresos obtenidos desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes de junio de dicho ejercicio, se restará el monto de las deducciones autorizadas en este Capítulo correspondiente a dicho período; así como, en su caso, las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar contra las utilidades fiscales. Tratándose de la deducción de inversiones, de las reservas deducibles en los términos de la fracción IX del

artículo 25 de la Ley y de las previstas en los artículos 27 y 28 de la misma, se restará la parte proporcional que representen los meses comprendidos en el periodo por el que se realice el ajuste, respecto del total de meses del ejercicio de que se trate.

- b) El ajuste en el impuesto, se determinará aplicando al resultado obtenido conforme al inciso anterior la tasa a que se refiere el artículo 108 A. Al monto del ajuste en el impuesto se le restará el monto de los pagos provisionales efectivamente enterados en los términos de este artículo, correspondientes a los meses comprendidos en el periodo del ajuste. La diferencia que resulte a cargo por el ajuste se enterará con el pago provisional correspondiente al mes en que se efectúe dicho ajuste, los contribuyentes que efectúen los pagos provisionales en forma trimestral de conformidad con lo establecido en el último párrafo de este artículo, entenderán dicha diferencia conjuntamente con el pago provisional trimestral que realicen en octubre. La diferencia señalada en este párrafo no será acreditable con los pagos provisionales a que se refiere este artículo.

Cuando el monto del ajuste en el impuesto sea menor que el monto de los pagos provisionales restados de dicho ajuste, la diferencia que resulte a favor del contribuyente se podrá acreditar contra el impuesto que resulte a su cargo en los pagos provisionales posteriores que deban efectuarse por el mismo ejercicio, siempre que se cumplan los requisitos que señala el reglamento

Contra el impuesto determinado conforme al Artículo 108 A, solo serán acreditables los pagos provisionales y la diferencia en el ajuste efectivamente enterados.

Con el propósito de que los pagos provisionales mantengan relación con el impuesto definitivo a pagar, el monto de los mismos se podrá disminuir en los casos y cumpliendo los requisitos que señale el reglamento de esta Ley.

Los ingresos nominales a que se refiere este artículo serán los ingresos acumulables, excepto la ganancia inflacionaria y considerando los ingresos por intereses y la ganancia cambiaria, sin restarles el componente inflacionario. Tratándose de créditos u operaciones denominados en unidades de inversión se considerarán ingresos nominales para efectos de este artículo, los intereses conforme se devenguen, incluyendo el ajuste que corresponda al principal por estar los créditos u operaciones denominados en dichas unidades.

Los contribuyentes deberán presentar las declaraciones de pagos provisionales siempre que haya impuesto a pagar, saldo a favor y cuando se trate de la primera declaración en la que no tengan impuesto a cargo. No deberán presentar declaraciones de pagos provisionales en el ejercicio de iniciación de operaciones, cuando hubiera presentado el aviso de suspensión de actividades que previene el reglamento del código fiscal de la federación,

así como en los casos en que no haya impuesto a cargo, y no se trate de la primera declaración con esta característica, ni saldo a favor.

Los contribuyentes cuyos ingresos totales en el ejercicio inmediato anterior que no hayan excedido de \$ 8 432 709.00; efectuarán los pagos provisionales a que se refiere este artículo en forma trimestral, a más tardar el día 17 de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero del año siguiente. Cuando los contribuyentes antes señalados hubieran efectuado pagos provisionales trimestrales en los términos de este párrafo y obtengan en un ejercicio ingresos acumulables que excedan del monto antes indicado, podrán estar a lo previsto en este párrafo en el ejercicio siguiente a aquél en el que excedan de dicha cantidad.

OBLIGACIONES DIVERSAS

ARTICULO. 112

Los contribuyentes que obtengan ingresos de los señalados en este capítulo, además de efectuar los pagos de este impuesto, tendrá la obligación.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

I- Solicitar su inscripción en el registro federal de contribuyentes.

CONTABILIDAD.

II- Llevar contabilidad de conformidad con el código fiscal de la federación, su reglamento y el Reglamento de esta ley

FACTURACION.

III- Expedir comprobantes que acrediten los ingresos por actividades empresariales.

CONSERVACION DE CONTABILIDAD Y COMPROBANTES

VI- Conservar la contabilidad y los comprobantes de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones fiscales, de conformidad con lo previsto por el Código Fiscal de la Federación.

DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO

VIII- En la declaración anual que se presente determinarán la utilidad fiscal y el monto que corresponda a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa

IMPUESTO AL ACTIVO

SUJETOS PERSONAS FISICAS EMPRESARIAS, PERSONAS MORALES
ARRENDADORES DE INMUEBLES, PRESTADORES DE SERVICIOS DE
TIEMPO COMPARTIDO Y RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Art. 1º Las personas físicas que realicen actividades empresariales y las personas morales residentes en México, están obligadas al pago del impuesto al activo, por el activo que tengan, cualquiera que sea su ubicación. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, están obligados al pago del impuesto por el activo atribuible a dicho establecimiento. Las personas distintas a las señaladas en este párrafo, que otorguen uso o goce temporal de bienes, incluso en aquellos bienes a que se refiere el Capítulo III del título IV y los Artículos 133 fracción XIII, 148, 148-A Y 149 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que se utilicen en la actividad de otro contribuyente de los mencionados en este párrafo, están obligadas al pago del impuesto, únicamente por esos bienes.

IMPUESTO DEL 1.8% POR EL EJERCICIO

ART.2º El contribuyente determinará el impuesto por el ejercicio fiscal aplicando al valor de su activo la tasa del 1.8%.

PAGOS PROVISIONALES TRIMESTRALES

Los contribuyentes que de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta deberán efectuar los pagos provisionales del impuesto al activo por el mismo periodo y en las mismas fechas de pago que las establecidas para el Impuesto Sobre la Renta.

PRIMER EJERCICIO CON PAGOS PROVISIONALES

En el primer ejercicio en que los contribuyentes deban efectuar pagos provisionales, los calcularán considerando el impuesto que les correspondiera, si hubieran estado obligados al pago

DECLARACION DEL EJERCICIO

ART. 8° Las personas contribuyentes del Impuesto al Activo deberán presentar ante las oficinas autorizadas, conjuntamente con la declaración del Impuesto Sobre la Renta, el impuesto del ejercicio dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que este termine.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

SUJETOS

Están obligadas al pago del impuesto al valor agregado establecido en esta ley, las personas físicas y las morales que, en el territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes.

ACTOS O ACTIVIDADES GRAVABLES.

- I. Enajenen bienes
- II. Presten servicios independientes
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes
- IV. Importen bienes o servicios

TASA GENERAL DEL 15% EL IVA NO FORMA PARTE DE LA BASE GRAVABLE.

El impuesto se calculará aplicando los valores que señala esta ley, la tasa del 15%. El Impuesto al Valor Agregado en ningún caso se considerará que forma parte de dichos valores.

TRASLACION DEL IMPUESTO.

El contribuyente trasladara dicho impuesto en forma expresa y por separado a las personas que adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban servicios. Se entenderá por traslado del impuesto el cobro a cargo del contribuyente debe hacer a dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta ley.

ACREDITAMIENTO Y PAGO DE IMPUESTO.

El contribuyente pagará en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que hubiera trasladado o el que él hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de esta ley.

PRECIOS OFICIALES.

El traslado del impuesto a que se refiere este artículo no se considerará violatorio de precios o tarifas, incluyendo los oficiales.

TASA CERO

Art. 2-A. El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

Medicinas de Patente y Productos destinados a la alimentación.

* Medicinas de Patente y Productos destinados a la alimentación a excepción de:

I. Bebidas distintas de la leche inclusive cuando las mismas tengan la misma naturaleza de alimentos. Quedan comprendidos en este numeral, los jugos, los néctares y los concentrados de fruta o verduras, cualquiera que sea su presentación, densidad o el peso del contenido de estas materias.

II. Jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos eléctricos o mecánicos, así como los concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores que al diluirse permitan obtener refrescos.

EXCENCION PARA ENAJENACIONES Y SERVICIOS AL PUBLICO EN GENERAL POR PERSONAS FISICAS EMPRESARIAS.

Art. 2-C. Las personas físicas con actividades empresariales que únicamente enajenen bienes o presten servicio al público en general no estarán obligados al pago del impuesto por estas actividades, siempre que en el año del calendario anterior hayan obtenido ingresos por estas actividades y teniendo o utilizando activos que no exceden, de una cantidad equivalente a 77 y 15 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año. El valor de los activos se determinará de conformidad con la ley del impuesto al activo.

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA EL ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO.

Art. 4o. El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en esta ley, la tasa que corresponda según sea el caso. Se entiende por impuesto acreditable un monto equivalente al del impuesto al valor agregado que hubiera sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes o en el ejercicio al que corresponda.

REQUISITOS PARA EL ACREDITAMIENTO.

Para que sea acreditable el impuesto al valor agregado, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Acreditamiento sobre bienes o servicios indispensables para actividad gravadas a una tasa cero. Estricta indispensabilidad conforme a la deducibilidad en Impuesto Sobre la Renta. Erogaciones parcialmente deducibles en ISR. Deducción inmediata.
 - I. Que corresponda a los bienes o servicios estrictamente indispensables para la realización de actos distintos de la importación, por los que se deba pagar el impuesto establecido en esta ley o que se les aplique la tasa del 0% para los efectos de esta ley se considera estrictamente indispensables las erogaciones efectuadas por el

contribuyente que sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta, aun cuando no sé este obligado al pago de este último impuesto. Tratándose de erogaciones parcialmente deducibles para fines del impuesto para el Impuesto Sobre la Renta, únicamente será acreditable el impuesto trasladado en la proporción en que dichas erogaciones sean deducibles para fines del citado Impuesto Sobre la Renta, excepto cuando se trate de la adquisición de bienes por lo que se efectúe la deducción inmediata a que se refiere el Art. 51 de la Ley del ISR, supuesto en el que será acreditable la totalidad del impuesto trasladado en la adquisición de dichos bienes.

Únicamente se acreditará el IVA por la parte de las actividades gravadas.

Cuando se este obligado al pago del impuesto al valor agregado o cuando sea aplicable a la tasa cero solo por una parte de las actividades, únicamente se acreditará el impuesto correspondiente a dicha parte. Si esta no fuese identificable, el acreditamiento procederá únicamente en el porciento que el valor de los actos por los que deba pagarse el impuesto o aplique la tasa del 0% representen el valor total de los que el contribuyente realice en su ejercicio.

Traslado expresamente separación del IVA.

II. Que haya sido separado expresamente al contribuyente y que conste por separado en los comprobantes a que se refiere la fracción III del art. 32 de esta ley.

EJERCICIO FISCAL Y PAGO DEL IMPUESTO.

Art. 5o. El impuesto se calculará por ejercicios fiscales, salvo los casos señalados en el art. 33 de esta ley.

Pagos provisionales, inicio de operaciones y liquidación.

Los contribuyentes efectuarán pagos provisionales, mediante declaración que presentarán en las oficinas autorizadas por los mismos periodos, y en las mismas fechas de pago que las establecidas en el Impuesto Sobre la Renta, excepto en los casos del ejercicio de iniciación de operaciones, en que efectuarán pagos provisionales trimestrales y en el ejercicio de liquidación, en que los pagos provisionales se efectuarán en los mismos periodos y en las mismas fechas en que se venían realizando con anterioridad al inicio del ejercicio de liquidación.

Monto del pago Provisional.

El pago provisional será la diferencia entre el impuesto que corresponda al total de las actividades realizadas en el periodo por el que se efectuará el pago a excepción de las importaciones de bienes tangibles, y las cantidades por las que proceda el acreditamiento.

Declaración Anual.

El impuesto del ejercicio deducido de los pagos provisionales se pagará mediante declaración que se presentara ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS

ARTICULO 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

1º Art.123 Fracción IX. Los trabajadores tendrán derecho a la participación en las utilidades de las empresas, regulada de conformidad con las siguientes normas:

Una Comisión nacional integrada con los representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno, fijara el porcentaje de utilidades que debe repartirse entre los trabajadores.

La comisión nacional practicará las investigaciones y realizara los estudios necesarios y apropiados para conocer las condiciones generales de la economía nacional. Tomará así mismo en consideración la necesidad de fomentar el desarrollo industrial del país, el interés razonable que debe percibir el capital y la necesaria reinversión de capitales.

La misma comisión podrá revisar el porcentaje fijado cuando existan los estudios e investigaciones que lo justifiquen.

La Ley podrá exceptuar de la obligación de repartir utilidades a las empresas de nueva creación durante un numero determinado y limitado de años, a los trabajos de exploración y a otras actividades cuando lo justifique su naturaleza y condiciones particulares.

e) Para determinar el monto de las utilidades de cada empresa se tomara como base la renta gravable de conformidad con las disposiciones de la Ley del impuesto sobre la renta. Los trabajadores podrán formular ante la oficina correspondiente de la secretaria de Hacienda y Crédito Público las objeciones que juzguen convenientes, ajustándose al procedimiento que determine la ley.

f) El derecho de los trabajadores a participar en las utilidades no implica la facultad de intervenir en la dirección o administración de las empresas.

2° Con fundamento en el Artículo 587 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, el Congreso del Trabajo solicitó la revisión del porcentaje en que participan los trabajadores en las utilidades de las empresas y previa verificación de los requisitos exigidos por el ordenamiento legal, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social convocó a los trabajadores y patrones para la elección de sus representantes.

3° . Siguiendo escrupulosamente el procedimiento previsto por la Ley Federal del Trabajo en vigor, el día 25 de octubre de 1995, las organizaciones obreras y de las empresariales designaron a sus representantes, propietarios y suplentes, al Consejo de Representantes de la Cuarta Comisión Nacional

SE RESUELVE:

1. Los trabajadores participarán en un 10% de las utilidades de la empresa en las que presten sus servicios.

Utilidad es la renta gravable para Impuesto Sobre la Renta.

De conformidad en lo dispuesto por el inciso E de la fracción IX del apartado A del Art. 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Ley Federal del Trabajo, se considera utilidad, para los efectos de esta resolución, la renta gravable determinada según lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Aplicación de las Leyes Federal del Trabajo y del Impuesto Sobre la Renta.

La participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas se regirá conforme a lo dispuesto en las Leyes Federal del Trabajo y del Impuesto Sobre la Renta y sus reglamentos.

CAPITULO V. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.

- * **ENTIDAD:** Unidades Económicas identificables, que constituyen combinaciones de recursos humanos, recursos naturales y capital, coordinados por una autoridad que toma decisiones encaminadas a la consecución de los fines de la entidad.

A la contabilidad, le interesa identificar la entidad que persigue fines económicos particulares y que es independiente de otras entidades. Se utilizan dos criterios:

1. Conjunto de recursos destinados a satisfacer alguna necesidad social con estructura y operación propios.
2. Centro de decisiones independientes con respecto al logro de fines específicos; es decir, a la satisfacción de una necesidad social.

Por tanto, la personalidad de un negocio es independiente de la de sus accionistas o propietarios y en sus estados financieros sólo deben incluirse los bienes, valores, derechos y obligaciones de éste ente económico independiente. La entidad puede ser una persona física, una persona moral o una combinación de varias de ellas.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

- * **REALIZACION:** La contabilidad cuantifica en términos monetarios, las operaciones que realiza una entidad con otros participantes en la actividad económica, y ciertos eventos económicos que la afectan.

- * **PERIODO CONTABLE:** La necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera de la entidad, que tiene una existencia continua; obliga a dividir su vida en periodos convencionales. Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados se identifican con el periodo en que ocurren; por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere.

- * **VALOR HISTORICO ORIGINAL:** Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica, se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente. Estas cifras deberán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que les pudieran perder su significado, aplicando métodos de ajuste en forma sistemática que preserven la imparcialidad y objetividad de la información contable.

* **NEGOCIO EN MARCHA:** La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificaciones contrarias; por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos, o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos.

• **DUALIDAD ECONOMICA:** Esta dualidad se constituye de:

1. Los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines.
2. Las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen, considerados en su conjunto.

La doble dimensión de la presentación contable de la entidad, es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y realización con otras entidades.

* **REVELACION SUFICIENTE:** La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

* **IMPORTANCIA RELATIVA:** La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad, susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable, como para la información resultante de su operación.

* **CONSISTENCIA:** Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida por la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de ésta para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad conocer su evolución con respecto a otras entidades económicas, y conocer su posición relativa.

CAPITULO VI. ASPECTOS LEGALES.

A) CODIGO DE COMERCIO.

El Artículo 3° del Código de Comercio nos indica a quienes el derecho considera comerciantes, señalando que son:

1. Las personas que teniendo capacidad legal para ejercer comercio, hacen de él su ocupación ordinaria.

Ahora bien nos dice que serán comerciantes aquellas personas que tengan capacidad legal para ello.

¿ Quiénes tienen dicha capacidad? El Artículo 5° del mismo ordenamiento menciona que es " toda persona que tenga habilidad para contratar y obligarse, y a quien las mismas leyes no prohíben expresamente la profesión del comercio ".

De esta surgen otras dos preguntas:

1. ¿ Quién es hábil para contratar y a obligarse?
2. ¿ A quienes la ley no prohíbe expresamente ejercer el comercio?

Para el caso de la primera pregunta, todas las personas tienen capacidad legal excepto aquellas que enuncia el Código Civil en su Artículo 450, y que son:

- I. Los menores de edad.
- II. Los mayores de edad privados de la inteligencia por locura o idiotismo aún cuando tengan intervalos lúcidos.
- III. Los sordomudos que no saben leer ni escribir.
- IV. Los ebrios consuetudinarios y los que habitualmente hacen uso inmoderado de drogas y enervantes.

Para el segundo cuestionamiento nos apoyaremos en el Artículo 12 del mismo Código de Comercio que señala que no podrán ejercer el comercio:

- 1) Los corredores.
- 2) Los quebrados que no hayan sido inhabilitados.
- 3) Los que por sentencia ejecutoriada hayan sido condenados por delitos contra la propiedad incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

Los corredores, agente auxiliar del comercio, con cuya intervención se proponen y ajustan los actos, contratos y convenios, y se certifican los hechos mercantiles.

Los quebrados inhabilitados son aquellas personas que por sentencia quedan privadas del derecho de la administración y disposición de sus bienes y de los que adquiera, hasta finalizar la quiebra.

Delito contra la propiedad. Se le considera como tal, al hecho de provocar un incendio, inundación o explosión con daño o peligro de un bien mueble o inmueble.

Falsedad: Incurre en este delito el que falsifica o altera moneda, billetes de banco, títulos al portador, documentos de crédito público, sellos, llaves, cuños, troqueles, marcas, pesas y medidas y documentos en general. Así mismo el que altera la verdad al declarar ante un juez o de informes falsos a una autoridad, así como el que cambia su nombre o su domicilio.

Peculado: Se considera que comete este delito a toda persona encargada de un servicio público que, para usos propios o ajenos, se apodera de bienes pertenecientes a la nación, a un Estado o Municipio o a un particular, si por razón de su cargo los hubiera recibido en administración, en depósito o por cualquiera otra causa.

Cohecho, consiste en que un funcionario público, solicite o reciba dádivas (regalos, favores) o dinero, a cambio de hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.

Consiste asimismo en ofrecer dádivas a la persona encargada de un servicio público, sea o no-funcionario, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones.

Concusión: El encargado de un servicio público que, a título de impuestos, recargo, renta, rédito, salario o emolumento exija por sí o por medio de otro, dinero, valores o servicios, en mayor cantidad de la señalada por la ley.

Menciona la fracción 3ª del Código de Comercio que, si las personas reúnen los requisitos antes señalados o bien no se encuentran impedidas para comerciar, serán consideradas comerciantes si es que hacen de esto su ocupación ordinariamente.

B) OBLIGACIONES COMUNES DEL COMERCIO.

ARTICULO 16 DEL CODIGO DE COMERCIO.

El Artículo 16 del Comercio señala las obligaciones que debe cumplir cualquier comerciante, y son:

- I. La publicación, por medio de la prensa, de la calidad mercantil con sus circunstancias esenciales y, en su oportunidad, de las modificaciones que se adopten.
- II. La inscripción en el registro público de comercio de los documentos cuyo tenor y autenticidad deben hacerse notorios.
- III. Seguir un orden uniforme riguroso de cuenta y razón (contabilidad).
- IV. La conservación de la correspondencia que tenga relación con el giro del comerciante.

I. Publicación de la Calidad Mercantil.

Consiste en participar la apertura del establecimiento de su propiedad, por medio de una circular dirigida a los comerciantes de las plazas en que tenga domicilio.

- Nombre de la Persona o Razón Social.
- Su domicilio.
- El objeto de la negociación.
- Razón social.
- Nombre de las personas autorizadas para usar la razón social.

También darán parte, de la misma forma, de las modificaciones que sufra cualquiera de las circunstancias anteriores, incluso la liquidación y clausura del establecimiento.

Este anuncio deberá efectuarse através del diario oficial o, en su defecto, en cualquiera otro de mayor publicación.

II. Inscripción en el Registro Público de Comercio.

El registro de comercio se llevará en las cabeceras del partido o Distrito judicial del domicilio del comerciante por las oficinas encargadas del registro público de la propiedad; a falta de éstas por los oficios de hipotecas, y en defecto de unas y otros, por los jueces de primera instancias del orden común. La inscripción será optativa para las personas físicas y obligatoria para las personas morales.

- Nombre o razón social
- Actividad.
- Fecha de iniciación de actividades.
- Domicilio.
- Los documentos justificativos del patrimonio del hijo u/o pupilo que esta bajo la patria potestad o tutela del padre o tutor comerciante.

III. Contabilidad.

El comerciante esta obligado a llevar su contabilidad en tres libros al menos, que son:

- Diario general
- Mayor
- Inventarios y Balances

La contabilidad se llevara en idioma español, con claridad, por orden progresivo de fechas y operaciones, sin dejar huecos, y en manera alguna podrán ser alterados.

Los libros de contabilidad deberán conservarse asta 10 años después de liquidar el negocio.

IV. Correspondencia:

Los comerciantes están obligados a conservar en buen orden todas las cartas y telegramas que reciban con relación a su negocio, anotando al dorso la fecha en que se recibieron y contestaron, o sino se dio contestación.

2. INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

Existen distintas formas para la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) que se usarán de acuerdo al tipo de contribuyente y actividad que desempeñen.

Es así, la primera clasificación que encontraremos en cuanto al tipo de persona de que se trate, siendo la siguiente:

- Personas Físicas
- Personas Morales

Personas Físicas: Son las personas consideradas como individuos.

Personas Morales: Son grupos de individuos que constituyen seres colectivos (sociedades) y que persiguen finalidades comunes y lícitas.

En cuanto a las actividades de las personas físicas, estas pueden ser:

- a) Empleados
- b) Profesionistas
- c) Arrendadores
- d) Actividades empresariales
- e) Productos o rendimiento de capital

La solicitud de inscripción Registro Federal de Contribuyentes, se presentará durante los 15 días siguientes en que se inicien las actividades en la Oficina Federal de Hacienda Principal o agencia que le corresponda al domicilio donde desarrolle sus actividades el contribuyente, con excepción de los contribuyentes menores (personas físicas con actividades empresariales) que se registrarán en la receptoría de rentas local que les corresponda.

Para el caso de los empleados dicha solicitud se presentará tomando en cuenta el domicilio del patrón.

Objeto del Registro Federal de Contribuyentes:

La razón de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, es que el Gobierno Federal tenga un padrón general para el control del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Bases principales para la determinación del número del R.F.C.

Ya que en cada caso hay variaciones para determinar el número del registro.

3. REGISTRO EN LAS CAMARAS RESPECTIVAS.

Las autoridades gubernamentales, a través de la Secretaría de Comercio han establecido la obligación para las personas que realicen actividades empresariales, de pertenecer a la Cámara respectiva, conforme al tipo de operaciones que realicen.

Por tanto estas personas tienen la obligación de afiliarse a la Cámara correspondiente y renovar su registro anualmente.

Dentro de las Cámaras más comunes y por citar alguna, se encuentra:

- Cámara Nacional de Comercio.

Para inscribirse a la Cámara, es suficiente con presentar la solicitud de Inscripción del R.F.C., debidamente requisitada, entregando a la Cámara la solicitud de inscripción en la que deberán manifestar los datos generales de la negociación.

4. REGISTRO DE LICENCIA SANITARIA.

Para la obtención de la licencia sanitaria existen, también una clasificación de las empresas, teniendo aquellas que la Secretaría de Salubridad y Asistencia considera como riesgo mínimo (como las oficinas) a las que de inmediato se les expide la licencia respectiva; y aquellas que previa inspección se les otorga dicha licencia.

La solicitud se elabora en las formas que para tal efecto proporcione la misma Secretaría y se presentará para su calificación ante la Dirección **General** de Licencias Sanitarias de la Oficialía Mayor en la que se consignarán los siguientes datos:

- Nombre o denominación social del propietario del establecimiento
- Domicilio Particular
- Nombre o denominación social del establecimiento
- Ubicación del establecimiento
- Cámara a la cual pertenece y número de registro
- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de empleados
- Localización del establecimiento (las calles que la circundan)
- Lugar y fecha de presentación
- Nombre y firma del propietario o representante.

5. INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1. Aviso de inscripción del Patrón.

Cualquier Persona Física o Moral independientemente de la actividad que desarrollen, en el momento en que se utilice personal deberá dar aviso de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social de su calidad de patrón, mediante la forma que proporcionará dicho instituto.

El aviso de inscripción del patrón deberá llevar los siguientes datos:

- Nombre, razón social o denominación del patrón
- Ubicación del centro de trabajo
- Actividad o giro del Patrón
- Lugar y fecha en que se presente el aviso
- La clase, fracción y prima del grado de riesgo de la empresa
- Fecha de iniciación de los trabajos
- Nombre y firma del patrón o su representante, y en este caso, el cargo que tenga dentro de la empresa.

2. Avisos de inscripción del Trabajador.

Este aviso se presentará por cada uno de los trabajadores que se contraten dentro de los siguientes 5 días hábiles siguientes al que inicie sus labores el empleado, en la agencia administrativa que corresponda al patrón.

En dicho aviso se manifiestan datos generales tanto del patrón como del trabajador.

6. REGISTRO EMPRESARIAL EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT.)

En el momento en que el patrón, bien sea Persona Física o Moral, contrate a su primer trabajador, deberá registrarse como tal ante el INFONAVIT mediante la forma que proporcione la institución.

En dicho aviso deberá designar los siguientes datos del Patrón:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de registro del IMSS
- Clave de actividad o giro
- Nombre, razón social o denominación
- Domicilio Legal
- Oficina Federal de Hacienda que le corresponda
- Fecha de iniciación de operación
- Número de establecimientos
- Tipo de Contribuyente
- Fecha de elaboración del aviso
- Nombre completo, R.F.C., y firma del patrón o representante legal

Respecto a la fecha de iniciación de operaciones se considera como tal, la fecha de constitución de la empresa.

CAPITULO VII. PROBLEMAS QUE ENFRENTAN LAS FARMACIAS Y SUS POSIBLES SOLUCIONES.

A) PROBLEMAS DE MERCADOTECNIA.

1. Las ventas han disminuido.

Causa:

- a) Causas macroeconómicas (inflación, recesión) han obligado a los clientes a ser más cuidadosos en buscar precios más bajos.

- b) Porque han aumentado el número de tiendas de Autoservicio, que venden productos farmacéuticos con descuentos casi permanentes, utilizando medios publicitarios masivos, y brindando la oportunidad de poder realizar las compras del hogar, en el mismo lugar, sin que el cliente tenga que desplazarse a otro negocio.

2. No realizan estrategias (actividades especiales) diferenciadas para incrementar las ventas

Causa:

a) Debido a la falta de conocimientos específicos en la materia contable, no se pueden conocer los productos que le son más rentables con el 100% de certeza y realizar estrategias especiales para estos.

3. Los empresarios no aprovechan al 100% la capacidad que tienen, para brindar el mejor servicio a los clientes.

Causa:

a) Por el conocimiento limitado de sus clientes (las características de éstos, no son conocidas completamente) no siempre son bien orientados los esfuerzos que realizan para incrementar sus ventas, y no observan resultados positivos.

4. No han logrado aumentar sus ventas.

Causas:

Por falta de asesoría correcta y oportuna, para:

- a) Utilizar publicidad adecuada para sus negocios.
- b) Aprovechar los descuentos que les ofrecen los proveedores.
- c) La presentación, en su local, de todos los productos que manejan.
- d) Mejorar la presentación de su negocio.

5. Falta de libertad para fijar los precios por el constante y brusco cambio de precios.

Causas:

- a) Son los productos con precios controlados
- b) Sus compras son de muy bajo volumen y no les permiten obtener mejores precios o descuentos.
- c) El cambio de los precios es demasiado frecuente.
- d) Están supeditados (sometidos) a la frecuencia en que los proveedores les otorgan la información actualizada de los precios, para que ellos puedan hacer los cambios y brindar los productos a precios actualizados.

6. Los productos llegan a las fechas de caducidad y no siempre pueden venderlos.

Causas:

a) Por escasez o ausencia de publicidad de los descuentos que están en disponibilidad de dar, no se venden con mayor facilidad los productos.

b) Por deficiencia en el control de caducidad, no les es posible planear el aprovechamiento de los productos que están cercanos a caducar,

7. Aumento de la competencia.

Causas:

a) Aumento de farmacias que fueron ubicadas al rededor de las farmacias analizadas, teniendo en promedio cinco competidores, al rededor de tres cuadras a la redonda.

B) PROBLEMAS DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.

1. Dificultad en la supervisión.

Causas:

- a) Debido a que el personal no tiene establecido formas de trabajo rigurosas (sistematización del trabajo) ni existen actividades de control que permita al empresario ausentarse de la empresa con la confianza de que sus colaboradores realicen correcta y honradamente su trabajo
- b) Debido a la carga de trabajo del empresario, que no le permite tener tiempo para cuidar la marcha de su negocio en su totalidad.

2. Alta rotación de personal.

Causas:

- a) Por no utilizar sistemas adecuados de reclutamiento, selección y contratación de personal de manera informal a través de una entrevista breve o por recomendación sin corroborar los datos o antecedentes de la persona.

- b) El empresario debido a experiencias tristes ya no confía tan fácilmente en los nuevos empleados provocando ambientes tensos, poco atractivos para trabajar.

3. Duplicidad de funciones (desaprovechamiento de la capacidad de los trabajadores).

Causas:

- a) Por falta de asesoría en la distribución de las actividades entre todos los colaboradores de la farmacia.

- b) Por la asignación de trabajos urgentes.

4. Errores de ausencia de orientación a los clientes que adquieren las medicinas.

- a) Falta de capacitación del empresario a sus colaboradores sobre conocimientos técnicos de las medicinas.

- b) Poca preparación del empresario para poder orientar correctamente a sus empleados o clientes según sea el caso.

- c) Falta de supervisión en atención al cliente.

- d) No tienen sensibilidad para comprender que el cliente es la persona más importante para que subsista la empresa y para incrementar los ingresos de la empresa, que les permite en el futuro sostener el ingreso que tienen como empleados.

- e) Falta de motivación de los empleados para sentirse miembros de la empresa.

C) PROBLEMATICA CONTABLE FISCAL Y FINANCIERA.

1. Como la mayoría de las empresas familiares, el primer gran problema es la no-separación de los gastos de la farmacia y los gastos de la familia, generalmente las empresas muestran una falta de distinción entre los recursos y los gastos, lo que impide conocer la situación contable y financiera de las farmacias.

2. De igual forma se encontró que se distinguen los costos de los gastos, lo que significa, que en muchos casos estas empresas no generan utilidades por tener gastos excesivos que les impide ser comparativos, siendo que cuentan con una gran desventaja con las grandes farmacias debido al descuento que manejan los intermediarios, estas se reflejan en un costo mayor del medicamento, por la pequeña farmacia, donde el precio establecido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI), resulta ser distinto en cada farmacia, y el habitante de las colonias populares pagan más por estos medicamentos que aquellos cercanos a las grandes farmacias.

Desde el punto de vista de control se encuentran múltiples fallas como son:

3. No lleva el control de las compras y ventas, no levanta inventarios, ni lleva un control de los mismos. Estos problemas generan en la empresa pérdidas por robo de los mismos empleados, por desconocer la existencia, así como la desprotección por parte de las aseguradoras por causa del robo, (esta situación por la problemática social del país se presenta con frecuencia), aunque la empresa cuenta con un seguro, este no se hace efectivo por la falta de un documento que plasme el inventario existente. A estos problemas debemos añadir la caducidad de los medicamentos al no estar registrados a su ingreso.

- 4 (aun que siempre se revisen las compras), ni organizarlos por fechas de caducidad. Es frecuente que están vendiéndose los medicamentos que acaban de llegar, mientras que los de fechas anteriores se quedan en anaqueles, así que muchas veces se caducan y no se hace efectiva la devolución, cuando existen por estar fuera del plazo señalado y esto es por falta de control. Estas pérdidas las observan las farmacias, no son representativas físicamente, por no contar las notificaciones a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), lo cual permitiría al menos el descuento del pago de los impuestos.

4. Con respecto al control del dinero, aunque muchas farmacias tienen cuentas de cheques no las utilizan como tampoco usan cajas registradoras; lo que significa que el dinero esta ahí en la farmacia, y los pagos se hacen en efectivo siendo comunes los extravíos de dinero y los robos.

Cuando se investigo la causa de está costumbre, los dueños de las farmacias comentaron, que era para ahorrarse el gasto de las comisiones por emisión de cheques, los estados de cuenta los guardan o los tiran sin verificar que esos movimientos estén correctos.

5. Para estas empresas el contador es un apoyo externo que les presenta declaraciones fiscales y no elabora estados financieros ni controles de efectivo, cheque, inventarios, mucho menos un sistema de registro contable. Tampoco les informan de los requisitos fiscales para que los gastos que efectúen sean deducibles, y la caducidad de los medicamentos, se consideran pérdidas. Todo esto genera que las farmacias carezcan de información financiera para la toma de decisiones, o para solicitar algún crédito.

D) PANORAMICA ACTUAL DE LAS FARMACIAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

La problemática para la sobrevivencia de las pequeñas farmacias en el Distrito Federal, se origina de igual manera que en otros giros de empresas micro y pequeñas. Es decir por la falta de mentalidad empresarial.

Muchas de estas pequeñas empresas surgen de la noche a la mañana sin planeación alguna ni conocimiento mínimo de administración y control, desconocimiento casi total de los trámites legales, requisitos para la instalación y operación de la empresa.

Además en nuestro caso debemos agregar que solo existe una noción superficial de la parte técnica sobre manejo adecuado de los medicamentos.

Por otro lado, muchos de estos negocios surgen de origen familiar como antecedente inicial, heredadas por tradición o por existir algún familiar médico, enfermera, etc. Otras veces, el propietario del trabajo como agente conocimiento empírico del funcionamiento general de las farmacias.

Así se inicia una actividad comercial que está ampliamente competida en la actualidad, por la presencia de: Cadenas de farmacias en centros comerciales, farmacias de los mismos distribuidores farmacéuticos sin mencionar las del Instituto de Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y otros organismos oficiales.

La preparación de los dueños de las micro y pequeñas farmacias es muy heterogénea. Encontramos desde el nivel primario (en una gran mayoría), secundaria y en algunos cuantos con preparatoria o formación profesional de diversas ramas (médicos, contadores, odontólogos principalmente). Así resulta para nosotros fundamental la capacitación de aspectos técnicos y administrativos.

Como las farmacias son un tipo de negocios necesarios y con prestigio en la sociedad la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considero ser una buena fuente de financiamiento vía impuesto al valor agregado. Esto habria dado como consecuencia un cierre masivo de aproximadamente 15,000 de las 20,000 farmacias registradas en la República Mexicana. Afortunadamente para nosotros, se origino una fuente de protesta en contra de esa ley y se logro derogar su aplicación a este ramo. Esto dio origen a una reacción de los farmacéuticos de todo el pais para agruparse y fortalecerse para seguir haciendo frente a la crisis actual mediante la formación de uniones de compras, empresas integradoras, y nuevos convenios con los distribuidores, (MARSAN, AUTREY, NADRO, Provedora de Medicamentos y DROGUEROS), y algunos laboratorios farmacéuticos en forma directa.

Es importante señalar que en el Distrito Federal, existen algunos grupos como la asociación de farmacias del Valle de México (Antonio Pascual Fera como único dirigente) otros grupos pequeños y el más fuerte a nivel nacional es Unión de Propietarios de Farmacias (UPROFAM A.C.), que han logrado unificar a la gran mayoría de los grupos de la república.

E) POSIBLES SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA CONTABLE FISCAL Y FINANCIERA DE LAS FARMACIAS.

El punto de partida para dar solución a esos problemas es la separación de los gastos de la familia, de los de la farmacia, a lo que hay que añadir el establecimiento de un sistema de registro contable, que contemple; el control de efectivo. la separación de los costos y de los gastos, el registro y control de los productos, considerando su salvaguarda y verificación por medio del levantamiento físico del inventario; la negociación para la obtención de los productos con el mismo descuento que reciben las grandes, y con las mismas políticas para la devolución de los productos caducos.

Que las distintas Asociaciones y Cámaras suministren a las pequeñas farmacias catálogos mensuales de proveedores, las políticas de crédito, descuentos y devoluciones afin de que las pequeñas farmacias hagan uso de ellos; modificar hábitos en el manejo de efectivo, afin de que los pagos se efectúen con cheque y se tengan en los establecimientos en lugar seguro la caja, depositándose diariamente los ingresos afin de evitar pérdidas o robos.

Efectuar las notificaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para poder aplicar las pérdidas por caducidad de los medicamentos.

Finalmente valdría la pena que todo farmacéutico cuente con capacitación para: el control contable de inventarios, su registro y planeación fiscal financiera. No queremos que el empresario sea contador o fiscalista, sino que sepa interpretar la información que el contador suministra y sobre todo tomar decisiones adecuadas.

CAPITULO VIII. CASO PRACTICO CONTABLE FISCAL DE UNA FARMACIA,

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (Compra venta de medicinas y artículos de tocador y regalos)

Índice:

- Estado de Posición Financiera.
- Notas a las cuentas de Activos Fijos
- Estado de Resultados.
- Cédula de Depreciación Contable.
- Cédula de Depreciación Fiscal.
- Análisis de la Enajenación de Activos Fijos.
- Cédula de Deducción Inmediata.
- Cédula de Pagos Provisionales de ISR.
- Cédula de Amortización de la Pérdida Fiscal.
- Cédula de Pagos Provisionales Impuestos al Activo.
- Análisis de Ingresos para efectos del IVA.
- Cálculo de Intereses Acumulables.
- Registro de Cuentas de Orden.
- Determinación de la PTU.
- Cédula del Cálculo de ISR.
- Conciliación entre la Utilidad Contable y el Resultado Fiscal
- Cédula de la CUFEN, CUCA.
- Cálculo del Impuesto al Activo

Finalmente valdría la pena que todo farmacéutico cuente con capacitación para: el control contable de inventarios, su registro y planeación fiscal financiera. No queremos que el empresario sea contador o fiscalista, sino que sepa interpretar la información que el contador suministra y sobre todo tomar decisiones adecuadas.

CAPITULO VIII. CASO PRACTICO CONTABLE FISCAL DE UNA FARMACIA,

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (Compra venta de medicinas y artículos de tocador y regalos)

Índice:

- Estado de Posición Financiera.
- Notas a las cuentas de Activos Fijos
- Estado de Resultados.
- Cédula de Depreciación Contable.
- Cédula de Depreciación Fiscal.
- Análisis de la Enajenación de Activos Fijos.
- Cédula de Deducción Inmediata.
- Cédula de Pagos Provisionales de ISR.
- Cédula de Amortización de la Pérdida Fiscal.
- Cédula de Pagos Provisionales Impuestos al Activo.
- Análisis de Ingresos para efectos del IVA.
- Cálculo de Intereses Acumulables.
- Registro de Cuentas de Orden.
- Determinación de la PTU.
- Cédula del Cálculo de ISR.
- Conciliación entre la Utilidad Contable y el Resultado Fiscal
- Cédula de la CUFEN, CUCA.
- Cálculo del Impuesto al Activo

FALTA PAGINA

No.

///4

MENSER.

'ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

ACTIVO CIRCULANTE

| | | |
|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| Caja | \$ 2.000,00 | |
| Bancos | \$ 149.000,00 | |
| Inventarios | \$ 513.000,00 | |
| Clientes | \$ 132.044,00 | |
| IVA por Acreditar | \$ 101.250,00 | |
| ISR por Recuperar | \$ 74.834,00 | |
| Otras Cuentas por Cobrar | \$ 37.250,00 | |
| | <u> </u> | \$ 1.009.378,00 |

No Circulante

| | | |
|--------------------------------|-----------------------------|---------------|
| Terrenos | \$ 25.000,00 | |
| Equipo de Transporte | \$ 381.988,00 | |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | \$ 35.103,00 | |
| Equipo de Computo | \$ 8.750,00 | |
| Otros Activos | \$ 15.283,00 | |
| | <u> </u> | \$ 466.122,00 |

Total Activo \$ 1.475.500,00

PASIVO CIRCULANTE

| | | |
|-------------------|-----------------------------|---------------|
| Proveedores | \$ 100.000,00 | |
| Doctos. por Pagar | \$ 25.000,00 | |
| Imptos. por Pagar | \$ 25.000,00 | |
| PTU por Pagar | \$ 32.917,00 | |
| Otros Pasivos | \$ 10.000,00 | |
| | <u> </u> | |
| Total Pasivo | | \$ 192.917,00 |

Patrimonio

| | | |
|------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Capital Social | \$ 1.000.000,00 | |
| Cuenta Personal | \$ 25.000,00 | |
| Result. de Eje. ant. | \$ 220.148,00 | |
| | <u> </u> | |
| Utilidad del ejercicio | \$ 37.435,00 | |
| | | <u> </u> |
| | | \$ 1.282.583,00 |

Total Pasivo + Capital \$ 1.475.500,00

CUENTAS DE ORDEN

| | |
|--|-----------------|
| * Interés Fiscal deducible | \$ 43.798,00 |
| * Depreciación fiscal deducible | \$ 76.547,00 |
| * Deducción inmediata de Inversiones | \$ 9.676,00 |
| * Util. fiscal por enajena. de Activo fijo | \$ 17.674,00 |
| * Interés fiscal por Acumular | \$ 4.861,00 |
| * Otros gastos deducibles fiscalmente | \$ 11.000,00 |
| * Cla. Utilidad Fiscal neta empresarial | \$ 146.489,00 |
| * Cuenta de capital de aportación. | \$ 2.311.189,00 |
| * Ingresos por acumular IVA | \$ 3.083,00 |

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
NOTAS A LAS CUENTAS DE ACTIVO FIJO

| CONCEPTO | Costo Histórico | Dep Acumulada | Activo Neto |
|--------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| Terrenos | \$ 25.000,00 | \$. | \$ 25.000,00 |
| Equipo de Transporte | \$ 455.000,00 | \$ 73.014,00 | \$ 381.986,00 |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | \$ 40.000,00 | \$ 4.897,00 | \$ 35.103,00 |
| Equipo de Cómputo | \$ 10.000,00 | \$ 1.250,00 | \$ 8.750,00 |
| Otros Activos | \$ 15.283,00 | | \$ 15.283,00 |
| Total | \$ 545.283,00 | \$ 79.161,00 | \$ 425.839,00 |

MENSER

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

| | | | | |
|--------------------------------|------------------|-------------------|----------------------|-----------------|
| Ventas totales | \$ 1.800.000,00 | | | |
| (-) Rebajas sobre ventas | \$ 100.000,00 | | | |
| Ventas Netas | | | | \$ 1.700.000,00 |
| (-) Costo de ventas: | | | | |
| Inventario Inicial | \$ 800.000,00 | | | |
| (+) Compras | \$ 1.000.000,00 | \$ 1.800.000,00 | | |
| (-) Invent. físico final. | \$ 700.000,00 | | | \$ 1.100.000,00 |
| Utilidad Bruta: | | | | \$ 600.000,00 |
| (-) Gastos generales | | | | |
| | Contables | Deducibles | No Deducibles | |
| 1. Sueldos y gratificaciones | \$ 100.000,00 | \$ 91.000,00 | \$ 9.000,00 | |
| 2. Sueldo de mercado | \$ 10.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ - | |
| 3. Honorarios a profesionistas | \$ 20.000,00 | \$ 15.000,00 | \$ 5.000,00 | |
| 4. Previsión social | \$ 10.000,00 | \$ 4.000,00 | \$ 6.000,00 | |
| 5% Infonavit | \$ 5.000,00 | \$ 5.000,00 | \$ - | |
| Aportaciones SAR | \$ 2.000,00 | \$ 2.000,00 | \$ - | |
| 5 Cuotas del IMSS | \$ 20.000,00 | \$ 17.500,00 | \$ 2.500,00 | |
| 6. Donativos | \$ 9.000,00 | \$ 5.000,00 | \$ 4.000,00 | |
| 7. Arrendamiento | \$ 10.000,00 | \$ 5.000,00 | \$ 5.000,00 | |
| 8. Impuestos estatales y mun. | \$ 13.000,00 | \$ 9.635,00 | \$ 3.365,00 | |
| 9. Seguros y Fianzas | \$ 5.000,00 | \$ 4.420,00 | \$ 580,00 | |
| 10. Teléfono, telég., y correo | \$ 7.500,00 | \$ 7.500,00 | \$ - | |
| 11. Mant. de equipó. trans. | \$ 20.000,00 | \$ 18.420,00 | \$ 1.580,00 | |
| 12. Multas y Recargos | \$ 5.000,00 | \$ 2.000,00 | \$ 3.000,00 | |
| 13. IVA no acreditable | \$ 8.000,00 | \$ 6.580,00 | \$ 1.420,00 | |
| 14. Atenciones a clientes | \$ 12.000,00 | \$ 7.000,00 | \$ 5.000,00 | |
| * Depreciación. | \$ 80.661,00 | \$ - | \$ - | |
| 15. Luz, agua y aseo | \$ 5.000,00 | \$ 5.000,00 | \$ - | |
| 16. Gastos de viaje y viáticos | \$ 4.000,00 | \$ 4.000,00 | \$ - | |
| 17. Diversos | \$ 7.717,00 | \$ 5.117,00 | \$ 2.600,00 | |
| Utilidad de operación | \$ 353.878,00 | \$ 224.172,00 | \$ 49.045,00 | \$ 246.122,00 |
| (-) Gastos financieros | \$ 100.000,00 | | | |
| (+) Productos financieros | \$ 20.000,00 | | | |
| (+) Otros ingresos | \$ 26.917,00 | | | \$ 58.063,00 |
| Utilidad ant. de ISR Y PTU | | | | \$ 188.039,00 |
| (-) I.S.R | | | | \$ 117.687,00 |
| P.T.U | | | | \$ 32.917,00 |
| Util. neta del ejercicio | | | | \$ 37.435,00 |

* Para efectos fiscales debe considerarse la depreciación fiscal actualizada.

M E N S E R:

OBSERVACIONES A GASTOS GENERALES:

1. **Sueldos y Salarios.** Dentro de este importe se consideran, entre otros, los siguientes conceptos:

- a) \$ 2,000 por concepto de sueldos de la segunda quincena de 1996 del CP. Ricardo Martínez, pagada el día 5 de enero de 1997.
- b) Así mismo, se pagaron, el 10 de mayo de 1996, gratificaciones por \$ 5000 al Sr. Germán Flores Merlo que se habían aplicado en diciembre de 1995 (deducibles para 1996 en cuentas de Orden).
- c) \$ 9,000 por concepto de sueldo al Sr. Adrián Venegaz y Armando Gómez, correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 1996, que no se cubrieron al crédito al salario.

2. **Sueldo de Mercado** Corresponde al sueldo del propietario.

3. **Honorarios a profesionistas.** Se incluyen, entre otros, los siguientes conceptos:

- a) Aplicación de honorarios del CP. Ricardo Martínez por la cantidad de \$ 5,000 por honorarios de diciembre de 1996, los cuales fueron cubiertos hasta el 14 de febrero de 1997.
- b) El 10 de mayo de 1996 se pagaron honorarios del CP. Ricardo Martínez por \$ 6,000 que se habían aplicado en diciembre de 1995 (deducibles para 1996 en cuentas de orden).

4. **Provisión Social.** Dentro de este importe aparece la cantidad de \$ 4,000 por concepto de bonos de antigüedad del personal, 2,000 uniformes para el personal y \$ 4,000 por despensas otorgadas a los trabajadores en efectivo.

5. **Donativos.** \$ 7,000 otorgados a la Cruz Roja y \$ 2,000 a los hijos de los trabajadores para poder continuar con sus estudios.

6. **Arrendamientos.** De la cantidad de \$ 5,000 no se efectuó la retención correspondiente y está amparada con recibo sin RFC impreso.

7. **Cuotas al IMSS.** Se incluye la cantidad de \$ 3,500 integrada como sigue:

- a) \$ 1,500 cuota obrero-patronal por \$ 500 y \$ 1,000, respectivamente.
- b) \$ 2,000 cuota obrero-patronal del 6º bimestre de 1996 que a la fecha de presentación de la declaración no fueron cubiertas las cuotas obrero-patronales.

8. **Impuestos estatales y municipales.** Esta cantidad está integrada como sigue

| Equipo de transporte | Tenencia y Revisados | % de Deducción. | Deducible. | No. Deducible. |
|----------------------|----------------------|-----------------|--------------------|--------------------|
| VW | \$ 500,00 | 100 | \$ 500,00 | |
| Ram Charger | \$ 2,000,00 | 100 | \$ 2,000,00 | |
| Cavalier | \$ 2,500,00 | 86 | \$ 2,150,00 | \$ 350,00 |
| Ford Mustang | \$ 3,500,00 | 71 | \$ 2,485,00 | \$ 1,015,00 |
| Multas | \$ 2,000,00 | | \$ - | \$ 2,000,00 |
| | <u>\$ 10,500,00</u> | | <u>\$ 7,135,00</u> | <u>\$ 3,365,00</u> |
| Impto. sobre Sueldos | \$ 2,500,00 | | <u>\$ 2,500,00</u> | |

9. **Seguros y Fianzas.** Se incluyen \$ 2,000 de seguro contra accidentes del Ford Mustang.

10. **Teléfono.** Incluye \$ 2,000 de llamadas de larga distancia a E.U., con un cliente principal.

11. **Mantenimiento de equipo de transporte.** Está integrado como sigue.

| Equipo de transporte | Mantenimiento | % de Deducción. | Deducible. | No. Deducible. |
|----------------------|---------------|-----------------|---------------------|--------------------|
| VW. | \$ 5,000,00 | 100 | \$ 5,000,00 | |
| Ram Charger | \$ 8,000,00 | 100 | \$ 8,000,00 | |
| Cavalier | \$ 3,000,00 | 86 | \$ 2,580,00 | \$ 420,00 |
| Ford Mustang | \$ 4,000,00 | 71 | \$ 2,840,00 | \$ 1,160,00 |
| | | | <u>\$ 18,420,00</u> | <u>\$ 1,580,00</u> |

- 12. Multas y recargos.** Multa de tránsito por \$ 3,000 y recargos generados antes de 1996 por \$ 2,000.
- 13. IVA no acreditable.** La cantidad de \$ 1,420, proviene de gastos no deducibles y \$ 6,580 corresponden a gastos e inversiones de gastos identificables, de conformidad con el art. 4o. de la Ley del IVA.
- 14. Atención a clientes.** Incluye la cantidad de \$ 5,000 como regalo de boda a nuestro mejor cliente Sr. Alejandro del Olmo.
- 15. Luz, agua y aseo.** Incluye la cantidad de \$ 1,000 por concepto de recibo de luz de diciembre de 1996, que fue aplicado en diciembre de 1996, y pagado el 15 de enero de 1997.
- 16. Gastos de viaje y viáticos.** Incluye la cantidad de \$ 404.00 de factura Núm. 050, de fecha 24 de diciembre de 1996, del restaurante " La Chiquita", fuera de una franja de 50 Km., la cual es pagada con tarjeta de crédito.
- 17. Diversos.** Dentro de este importe se incluyen los siguientes conceptos:
- a) Recibo Núm. 400 de fecha 10 de mayo de 1996 del plomero Pedro Ruiz, por \$ 2,600, quién solicito que el cheque se lo expidieran nominativo pero no para abono en cuenta, suponiendo que la empresa percibió ingresos acumulables el año de 1995 por \$ 550,000.00 dicho recibo no trae el IVA separado expresamente.
 - b) La cantidad de \$ 2,000 corresponde a música ambiental. por \$ 500 y \$ 1,000, respectivamente.

MENSER

CEDULA DE DEPRECIACION CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988

| Fecha de Adquis. | Concepto | Costo de Adquis | Baja | Costo Histórico | Dep. Acum. | Dep. Anual | Dep. Canc. | Saldo por Redim. |
|--------------------------------------|---|-------------------|------------------|-------------------|------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| Equipo de Transporte 20 y 25% | | | | | | | | |
| 5-ene-82 | VW modelo 92 | 30,000.00 | 30,000.00 | | 23,917.00 | 3,000.00 | 28,917.00 | |
| 2-ene-86 | Ram Charger mod. 96 | 100,000.00 | | 100,000.00 | | 25,000.00 | | 75,000.00 |
| 15-ene-86 | Cavaller modelo 96 | 175,000.00 | | 175,000.00 | | 41,952.00 | | 133,048.00 |
| 3-nov-86 | Ford Mustang 97 | 150,000.00 | | 150,000.00 | | 6,062.00 | | 143,938.00 |
| | | <u>455,000.00</u> | <u>30,000.00</u> | <u>425,000.00</u> | <u>23,917.00</u> | <u>76,014.00</u> | <u>28,917.00</u> | <u>351,986.00</u> |
| Mob y Equipo de Ofic. 10% | | | | | | | | |
| 1-jul-84 | 2 escritorios Steel | 30,000.00 | | 30,000.00 | 1,500.00 | 3,000.00 | | 25,500.00 |
| 8-ago-85 | 2 máquinas de escribir Oliv. | 10,000.00 | | 10,000.00 | | 397.00 | | 9,603.00 |
| | | <u>40,000.00</u> | | <u>40,000.00</u> | <u>1,500.00</u> | <u>3,397.00</u> | | <u>35,103.00</u> |
| Equipo de Computo 25% | | | | | | | | |
| 1-jul-85 | 1 Computadora IBM | 10,000.00 | | 10,000.00 | | 1,250.00 | | 8,750.00 |
| | Suma depreciación contable histórica | | | | | <u>\$ 80,681.00</u> | | |

| NEWELL | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|--------------|---------|----------|---------|-------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|
| CENTRAL REFINERY (PARTIAL) | | | | | | | | | | | | | | |
| Period for file | Commodity | Class | Quantity | Unit | Value | Days | Days | Days | Days | Days | Days | Days | Days | Days |
| | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Crude Oil | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Gasoline | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Distillate | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Other | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Total | | | | | | | | | | | | | |
| | Crude Oil | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Gasoline | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Distillate | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Other | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Total | | | | | | | | | | | | | |
| | Crude Oil | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Gasoline | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Distillate | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Other | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Total | | | | | | | | | | | | | |
| | Crude Oil | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Gasoline | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Distillate | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Other | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Total | | | | | | | | | | | | | |
| | Crude Oil | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Gasoline | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Distillate | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Other | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 | 1 | 1000000 |
| | Total | | | | | | | | | | | | | |

MENSER.

ANALISIS DE LA ENAJENACION DE ACTIVO FIJO

| | |
|----------------------|----------------------|
| Inversión | Equipo de Transporte |
| Fecha de adquisición | 5 de Enero de 1992 |
| Costo de Adquisición | \$ 30.000,00 |
| Porcentaje | 20% |
| Fecha de enajenación | 30 de junio de 1996 |
| Valor de enajenación | \$ 25.000,00 |

I. Determinación de la depreciación fiscal acumulada al 30 de junio de 1996

| Año | Costo deducible | % dep. | Dep. del ejer | Dep. mensual | Meses Actual. | Fiscal Dep. Prop. del Ejercicio | Contable Dep. Prop. Ejer. |
|------|-----------------|--------|---------------|--------------|---------------|---------------------------------|---------------------------|
| 1992 | \$ 30.000,00 | 20% | \$ 6.000,00 | \$ 500,00 | 11 | \$ 5.500,00 | \$ 5.917,00 |
| 1993 | \$ 30.000,00 | 20% | \$ 6.000,00 | \$ 500,00 | 12 | \$ 6.000,00 | \$ 6.000,00 |
| 1994 | \$ 30.000,00 | 20% | \$ 6.000,00 | \$ 500,00 | 12 | \$ 6.000,00 | \$ 6.000,00 |
| 1995 | \$ 30.000,00 | 20% | \$ 6.000,00 | \$ 500,00 | 12 | \$ 6.000,00 | \$ 6.000,00 |
| 1996 | \$ 30.000,00 | 20% | \$ 6.000,00 | \$ 500,00 | 6 | \$ 3.000,00 | \$ 3.000,00 |

Depreciación fiscal acumulada al 30 de junio de 1996 \$ 26.500,00 \$ 26.917,00

II. Determinar el saldo por deducir actualizando al 30 de junio de 1996

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Costo de deducción | \$ 30.000,00 |
| (-) Depreciación acumulada fiscal | \$ 26.500,00 |
| (=) Saldo por deducir | \$ 3.500,00 |
| (*) Factor de actualización: | |

FA= $\frac{\text{Mar } 96}{\text{Ene } 92} = \frac{170.0120}{81.2285} = 2,093$

\$ 7.325,50

III. Determinación de la utilidad o pérdida fiscal

| | |
|-------------------------------------|--------------|
| Valor de enajenación | \$ 25.000,00 |
| (-) Saldo por deducir actualizado | \$ 7.326,00 |
| (=) Utilidad fiscal por enajenación | \$ 17.674,00 |

IV. Efectuar el registro contable por la enajenación del activo fijo.

| | |
|--|--------------|
| Bancos | \$ 28.750,00 |
| Depreciación acumulada de equipo de transporte | \$ 26.917,00 |

| | |
|---------------|-------------|
| 11 meses 1992 | \$ 5.917,00 |
| 12 meses 1993 | \$ 6.000,00 |
| 12 meses 1994 | \$ 6.000,00 |
| 12 meses 1995 | \$ 6.000,00 |
| 6 meses 1996 | \$ 3.000,00 |

| | |
|----------------------|--------------|
| Equipo de Transporte | \$ 25.000,00 |
| IVA por pagar | \$ 3.750,00 |
| Otros Ingresos | \$ 26.917,00 |

V. Registro en cuentas de orden de la utilidad fiscal por la enajenación de activo fijo

| | | |
|--|--------------|--------------|
| CO Utilidad fiscal por acumular por enajenación de Activo fijo | \$ 17.674,00 | |
| CO Utilidad fiscal acumulable por enajenación de activo fijo | | \$ 17.674,00 |
| CO Ingresos acumulables de IVA | \$ 3.083,00 | |
| CO Ingresos acumulables IVA | | \$ 3.083,00 |

M E N S E R

CALCULO DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL ISR

| Concepto | 1er. Trim. | 2o. Trim. | 3er. Trim. | 4o. Trim. | Total |
|-------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| Ingresos del Trim | \$ 390.000,00 | \$ 420.989,00 | \$ 453.000,00 | \$ 57.500,00 | \$ 1.838.989,00 |
| Ing. nominales del Trim. | \$ 390.000,00 | \$ 810.989,00 | \$ 1.263.989,00 | \$ 1.838.989,00 | |
| (*) Coeficiente de utilidad | <u>0,314</u> | <u>0,314</u> | <u>0,314</u> | <u>0,314</u> | |
| (e) Utilidad fisc. estimada | \$ 122.480,00 | \$ 254.650,55 | \$ 396.892,55 | \$ 577.442,55 | |
| (-) Pérd. fisc. de ejer. ant. | \$ 11.204,00 | \$ 11.204,00 | \$ 11.204,00 | \$ 11.204,00 | |
| (=) Resultado fisc. estimado | \$ 111.256,00 | \$ 243.446,55 | \$ 385.688,55 | \$ 566.238,55 | |
| (*) tasa impositiva | <u>34%</u> | <u>34%</u> | <u>34%</u> | <u>34%</u> | |
| (=) Pago provisional total | \$ 37.827,04 | \$ 82.771,83 | \$ 131.134,11 | \$ 192.521,11 | |
| (-) Pagos provis. efect. | \$ - | \$ 37.827,04 | \$ 82.771,83 | \$ 131.134,11 | |
| (=) Pago Provisional Trim. | <u>\$ 37.827,04</u> | <u>\$ 44.944,79</u> | <u>\$ 48.362,28</u> | <u>\$ 61.387,00</u> | <u>\$ 192.521,11</u> |

M E N S E R

CALCULO DE PAGOS PROVISIONALES DE IAC

| Concepto | 1er. Trim. | 2o Trim. | 3er. Trim. | 4o. Trim. | Total |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Impuesto al activo mensual | \$ 4 100,00 | \$ 4 100,00 | \$ 4 100,00 | \$ 4 100,00 | |
| (x) Número de meses desde el inicio del ejercicio hasta el mes a que se refiera el pago | 3 | 6 | 9 | 12 | |
| (=) IAC del periodo | \$ 12.300,00 | \$ 24.600,00 | \$ 36.900,00 | \$ 49.200,00 | |
| (-) Pagos efectuados en el ejer | \$ - | \$ 12.300,00 | \$ 24.600,00 | \$ 36.900,00 | |
| (=) Pagos provisionales del IAC | <u>\$ 12.300,00</u> | <u>\$ 12.300,00</u> | <u>\$ 12.300,00</u> | <u>\$ 12.300,00</u> | <u>\$ 49.200,00</u> |
| Pagos provisionales del IAC | \$ 12.300,00 | \$ 12.300,00 | \$ 12.300,00 | \$ 12.300,00 | |
| (-) ISR pagado en el Trim. | \$ 37.827,00 | \$ 44.945,00 | \$ 48.362,00 | \$ 61.387,00 | |
| (-) ISR por acreditar de saldos ant. | 0 | \$ 25.527,00 | \$ 58.172,00 | \$ 94.234,00 | |
| (=) Pago provisional neto del IAC | <u>\$ (25.527,00)</u> | <u>\$ (58.172,00)</u> | <u>\$ (94.234,00)</u> | <u>\$ (143.321,00)</u> | |
| (=) Remanente por acreditar | <u>\$ 25.527,00</u> | <u>\$ 58.172,00</u> | <u>\$ 94.234,00</u> | <u>\$ 143.321,00</u> | |

Nota: De conformidad con el decreto publicado en el DOF del día 1 de noviembre de 1995, la empresa se encuentra exenta del pago del IAC para 1996.
Sin embargo, de conformidad con la regla de la resolución Miscelánea, tratándose de la primera declaración de pago provisional de 1996, deberá ser presentada en cero.

M E N S E R .

ANALISIS DE INGRESOS PARA EFECTOS DEL IVA

| Ingresos | 1er. Trim. | 2o. Trim. | 3er. Trim. | 4o. Trim. | Total |
|--------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| Medicinas | \$ 275.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 300.000,00 | \$ 325.000,00 | \$ 1.200.000,00 |
| Lácteos | \$ 50.000,00 | \$ 40.000,00 | \$ 60.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 200.000,00 |
| Periódicos y revistas | I \$ 10.000,00 | \$ 20.000,00 | \$ 30.000,00 | \$ 40.000,00 | \$ 100.000,00 |
| Productos financieros | E \$ 5.000,00 | \$ 2.000,00 | \$ 3.000,00 | \$ 10.000,00 | \$ 20.000,00 |
| Otros ingresos | \$ - | \$ 26.917,00 | \$ - | \$ - | \$ 26.917,00 |
| Artículos de tocador y regalos | \$ 50.000,00 | \$ 40.000,00 | \$ 60.000,00 | \$ 150.000,00 | \$ 300.000,00 |
| Suma de Ingresos | \$ 390.000,00 | \$ 428.917,00 | \$ 453.000,00 | \$ 575.000,00 | \$ 1.846.917,00 |
| (-) Descuentos sobre venta | \$ - | \$ - | \$ 50.000,00 | \$ 50.000,00 | \$ 100.000,00 |
| (-) Ingresos no afectos al IVA | \$ 340.000,00 | \$ 383.917,00 | \$ 343.000,00 | \$ 375.000,00 | \$ 1.441.917,00 |
| (+) Venta de activo fijo | \$ - | \$ 25.000,00 | \$ - | \$ - | \$ 25.000,00 |
| (=) Ingresos afectos al IVA | \$ 50.000,00 | \$ 70.000,00 | \$ 60.000,00 | \$ 150.000,00 | \$ 330.000,00 |
| (X) Tasa 15% | \$ 7.500,00 | \$ 10.500,00 | \$ 9.000,00 | \$ 22.500,00 | \$ 49.500,00 |
| (-) IVA acreditable | \$ 20.000,00 | \$ 40.000,00 | \$ 25.000,00 | \$ 65.000,00 | \$ 150.000,00 |
| (=) IVA a cargo (favor) | \$ (12.500,00) | \$ (29.500,00) | \$ (18.000,00) | \$ (42.500,00) | \$ (100.500,00) |

M E N S E R

CALCULO DE LOS INTERESES ACUMULABLES

| <i>1er. Trim</i> | <i>Importe</i> | <i>% acumulable de los int. dev a favor</i> | <i>Int. Acum.</i> |
|------------------|----------------|---|-------------------|
| Enero | \$ 1 800,00 | | |
| Febrero | \$ 1 500,00 | | |
| Marzo | \$ 1 700,00 | | |
| Total: | \$ 5 000,00 | 18,16% | \$ 908,00 |
| Abril | \$ 500,00 | | |
| Mayo | \$ 700,00 | | |
| Junio | \$ 800,00 | | |
| Total | \$ 2 000,00 | 18,81% | \$ 376,20 |
| Julio | \$ 950,00 | | |
| Agosto | \$ 980,00 | | |
| Septiembre | \$ 1 070,00 | | |
| Total | \$ 3 000,00 | 35,53% | \$ 1 065,90 |
| Octubre | \$ 2 600,00 | | |
| Noviembre | \$ 3 400,00 | | |
| Diciembre | \$ 4 000,00 | | |
| Total | \$ 10 000,00 | 25,11% | \$ 2 511,00 |
| Suma Total | \$ 20 000,00 | | \$ 4 861,10 |

M E N S E R

CALCULO DE LOS INTERESES DEDUCIBLES

| <i>1er Trm</i> | <i>Importe</i> | <i>% deducibles de los int. dev. a favor</i> | <i>Int Ded.</i> |
|----------------|----------------|--|-----------------|
| Enero | \$ 5 000,00 | | |
| Febrero | \$ 5 500,00 | | |
| Marzo | \$ 7 500,00 | | |
| Total: | \$ 18 000,00 | 37,46% | \$ 6 742,80 |
| Abril | \$ 8 100,00 | | |
| Mayo | \$ 8 250,00 | | |
| Junio | \$ 8 650,00 | | |
| Total | \$ 25 000,00 | 40,20% | \$ 10 050,00 |
| Julio | \$ 8 400,00 | | |
| Agosto | \$ 8 700,00 | | |
| Septiembre | \$ 9 400,00 | | |
| Total | \$ 26 500,00 | 54,74% | \$ 14 506,10 |
| Octubre | \$ 9 800,00 | | |
| Noviembre | \$ 10 200,00 | | |
| Diciembre | \$ 10 500,00 | | |
| Total | \$ 30 500,00 | 40,98% | \$ 12 498,90 |

M E N S E R

'REGISTRO DE CUENTAS DE ORDEN

'Algunas cuentas de orden

| | | |
|---|-----------------|-----------------|
| 1. CO Interés fiscal por acumular | \$ 4.861,00 | |
| CO Interés fiscal acumulable | | \$ 4.861,00 |
| 2. CO Interés fiscal deducible | \$ 43.798,00 | |
| CO Interés fiscal por deducir | | \$ 43.798,00 |
| 3. CO Depreciación fiscal deducible | \$ 73.403,80 | |
| CO Depreciación fiscal por deducir | | \$ 73.403,80 |
| CO Dedución inmediata de inversiones | \$ 9.676,00 | |
| CO Dedución fiscal de inversiones | | \$ 9.676,00 |
| 4. CO Otros gastos deducibles | \$ 11.000,00 | |
| CO Otros gastos por deducir | | \$ 11.000,00 |
| 5. CO Utilidad fiscal por acumular por enajenación de activo fijo | \$ 17.674,00 | |
| CO Utilidad fiscal acumulable por enajenación de activo fijo | | \$ 17.674,00 |
| 6. CO Ingresos por acumular IVA | \$ 3.083,00 | |
| CO Ingresos acumulables IVA | | \$ 3.083,00 |
| 7. CO Cuenta de Utilidad fiscal empresarial neta | \$ 146.489,00 | |
| CO Cuenta de utilidad fiscal neta empresarial repartible | | \$ 146.489,00 |
| 8. CO Cuenta de Capital | \$ 2.311.189,00 | |
| CO Cuenta de Capital de Aportación | | \$ 2.311.189,00 |

M E N S E R

CALCULO DEL ISR POR EL EJERCICIO DE 1996

INGRESOS

| | | |
|----------------------------------|------------------------|--|
| Ventas | \$ 1.800.000,00 | |
| Intereses acumulables | \$ 4.861,00 | |
| Ganancia Inflacionaria | \$ - | |
| Utilidad en venta de activo fijo | \$ 17.674,00 | |
| Total Ingresos | \$ 1.822.535,00 | |

DEDUCCIONES

| | | |
|-----------------------------------|------------------------|--|
| Compras | \$ 1.000.000,00 | |
| Gastos generales | \$ 235.172,00 | |
| Devoluciones sobre ventas | \$ 100.000,00 | |
| Depre. fiscal actualizada | \$ 73.403,80 | |
| Deducción inmediata | \$ 9.676,00 | |
| Intereses deducibles | \$ 43.798,00 | |
| Pérdida inflacionaria | \$ - | |
| Total deducciones | \$ 1.462.049,80 | |
| Utilidad fiscal | \$ 360.485,20 | |
| Pérdidas de ejercicios anteriores | \$ 11.204,00 | |
| Resultado fiscal | \$ 349.281,20 | |
| Tasa impositiva | 34% | |
| ISR Anual | \$ 118.755,61 | |
| Pagos Provisionales | \$ 192.521,00 | |
| Ajuste enterado | \$ - | |
| Neto a cargo (a favor) | \$ (73.765,39) | |

M E N S E R

**CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE
Y EL RESULTADO FISCAL**

| | | |
|---------------------------------|-----------------|----------------------|
| Utilidad Contable | | \$ 37.435,00 |
| (+) Ingresos fisc. no contables | | |
| Intereses acum. art.7o.B | \$ 4.861,00 | |
| Ganancia Inflacionaria | \$ - | |
| Ganancia vta. activo fijo. | \$ 17.674,00 | \$ 22.535,00 |
| (+) Deduc. conta. no fiscales | | |
| Costo de Ventas | \$ 1.100.000,00 | |
| Depreciación contable | \$ 80.661,00 | |
| Gastos financieros | \$ 100.000,00 | |
| Gastos generales(no deduc) | \$ 49.045,00 | |
| ISR | \$ 117.687,00 | |
| PTU | \$ 32.917,00 | \$ 1.480.310,00 |
| (-) Ingresos conta. no fiscales | | |
| Utilidad en vta. activo fijo | \$ 26.917,00 | |
| Productos financieros | \$ 20.000,00 | \$ 46.917,00 |
| (-) Deduc. fisc. no Contables | | |
| Compras netas | \$ 1.000.000,00 | |
| Deprec. actualizada | \$ 73.403,80 | |
| Deducción inmediata | \$ 9.676,00 | |
| Pérdida inflacionaria | \$ - | |
| Otros gastos deducibles | \$ 11.000,00 | |
| Interés deduc. art. 7o.B | \$ 43.798,00 | \$ 1.137.877,80 |
| Utilidad Fiscal | | \$ 355.485,20 |
| (-) Pérdida de ejer. ant | \$ 11.204,00 | |
| Resultado Fiscal | | \$ 344.281,20 |

M E N S E R

**DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDADES
DE LA EMPRESA POR EL EJERCICIO DE 1996**

INGRESOS

| | | | |
|---|----|-----------------|------------------------|
| Ingresos acumulables del ejercicio (excluidos intereses y ganancia infla.) | \$ | 1.817.674,00 | |
| (+) Ingresos por dividendos e utilidades en acciones | \$ | - | |
| (+) Intereses devengados a favor | \$ | 20.000,00 | |
| (+) Utilidad cambiaria | \$ | - | |
| (+) Diferencia entre el monto de la enajenación de bienes de activo fijo y la ganancia acumulable por la enajenación de dichos bienes | \$ | <u>7.326,00</u> | |
| Total Ingresos: | | | \$ 1.845.000,00 |

DEDUCCIONES

| | | | |
|---|----|--------------|------------------------|
| Deducciones autorizadas por la LISR (excluir depreciación y amortización, actualización, intereses y pérdida inflacionaria) | \$ | 1.335.172,00 | |
| (+) Depreciación y amortización a valor histórico | \$ | 80.661,00 | |
| (+) Valor nominal de los dividendos o utilidades que se reembolsan | \$ | - | |
| (+) Intereses devengados a cargo | \$ | 100.000,00 | |
| (+) Pérdida cambiaria | \$ | <u>-</u> | |
| Total deducciones: | | | \$ 1.515.633,00 |
| Renta gravable | | | \$ 329.178,00 |
| PTU del ejercicio (%) | | | \$ 32.917,00 |

M E N S E R

CUENTA DE UTILIDAD FISCAL EMPRESARIAL NETA (CUFEN)*

| | | |
|---|---------------------|-----------------------------|
| Resultado fiscal | | \$ 346.138,00 |
| (+) PTU deducida | | \$ - |
| (-) ISR correspondiente al ejercicio fiscal | \$ 117.687,00 | |
| PTU del ejercicio | \$ 32.917,00 | |
| Partida no deducible (Excepto provisiones) | <u>\$ 49.045,00</u> | <u>\$ 199.649,00</u> |
| Utilidad fiscal neta | | <u><u>\$ 146.489,00</u></u> |
| | | |
| CO utilidad fiscal neta | \$ 146.489,00 | |
| CO utilidad fiscal neta repartible | | \$ 146.489,00 |

* CUFEN al 31 de diciembre de 1995. \$85.000

CALCULO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION (CUCA)

CAPITAL

| | | | |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------|
| Capital social inicial | sep-92 | | \$ 1 000 000,00 |
| (x) Factor de actualización | dic-93 | <u>96,4550</u> | 1,1125 |
| | sep-92 | <u>86,6691</u> | |
| (=) Cap. aport. actual. 31/dic/93 | | | <u>\$ 1 112 500,00</u> |
| (x) Factor de actualización | dic-94 | <u>103,2566</u> | 1,0705 |
| | dic-93 | <u>96,4550</u> | |
| (=) Cap. aport. actual. 31/dic/93 | | | <u>\$ 1 190 931,25</u> |
| (x) factor de actualización | dic-95 | <u>156,9150</u> | 1,5197 |
| | dic-94 | <u>103,2566</u> | |
| (=) Cap. aport. actual. 31/dic/95 | | | <u>\$ 1 809 858,22</u> |
| (x) factor de actualización | dic-96 | <u>200,3880</u> | 1,2770 |
| | dic-95 | <u>156,9150</u> | |
| (=) Total CUCA | | | <u><u>\$ 2 311 188,95</u></u> |
| | | | |
| CO cuenta de capital | \$ 2.311.189,00 | | |
| Cuenta de Cap. aporta | | | \$ 2.311.189,00 |

* CUFEN al 31 de diciembre de 1995. \$85.000

CALCULO DEL IAC POR EL EJERCICIO DE 1996

| | | |
|--------------------------------------|------------------------|----------------------|
| I. Activos financieros | | \$ 306.441,67 |
| Suma de promedios mensuales | <u>\$ 3.677.300,00</u> | |
| Entre 12 | 12 | |
| II. Activos fijos | | \$ 97.863,00 |
| III. Terrenos | | \$ 30.629,00 |
| IV. Inventarios | | <u>\$ 383.367,00</u> |
| Total Activo | | <u>\$ 818.300,67</u> |
| (-) Deudas | | \$ 361.516,67 |
| Suma promedios mensuales | <u>\$ 4.338.200,00</u> | |
| Entre 12 meses | 12 | |
| Activo neto | | <u>\$ 456.784,00</u> |
| (x) Tasa impositiva | | 1,80% |
| (=) Impuesto al activo del ejercicio | | <u>\$ 8.222,11</u> |

Nota: De conformidad con la regla 302, aún cuando no estén obligados a pagar el impuesto para 1996, en la declaración del ejercicio deberán calcular, en los términos de la ley de la materia, el impuesto que les hubiere correspondido en dicho ejercicio de no haber estado exceptuados de su pago, debiendo señalar en su declaración del ejercicio el impuesto así calculado, anotando la cantidad de cero en el renglón relativo a la cantidad a pagar.

NOTA:

En el caso en de que existieran otras farmacias del mismo dueño, el Boletín B-10 hace la observación sobre la forma como deben presentarse los estados financieros, en este caso comparativos. Estos se deben expresar en pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio informado.

No se considera válido presentar en una nota información parcial reexpresada de estados financieros de periodos anteriores, debido a que su contenido informativo es muy limitado.

EXPRESIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN MONEDA DE UN MISMO PODER ADQUISITIVO.

Todos los estados deben expresarse en moneda del mismo poder adquisitivo.

Esto implica que todas y cada una de las partidas que integran los estados financieros deben reexpresarse a pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio.

Las partidas se reexpresarán, en el caso del estado de resultados, relacionando el Índice de Precios al Consumidor al final del periodo a que se refiere dicho estado, con el Índice General de Precios al Consumidor relativo al final del mes al que corresponda el estado de resultados que se actualice. A su vez, las partidas que se actualicen deben estar previamente expresadas en pesos de poder adquisitivo del mes de referencia.

Para la formulación del estado de variaciones en el Capital contable, deben primeramente convertirse los saldos iniciales a pesos de poder adquisitivo de la fecha del último balance, usando para ello el factor que resulte de relacionar el Índice General de Precios al Consumidor a la fecha del balance final, con el Índice de Precios al Consumidor a la fecha de balance inicial. Una vez determinadas las diferencias entre los saldos de los dos balances actualizados a los pesos de cierre del último de ellos, éstas se analizarán en función de los conceptos del capital contable que reflejen cambios durante el ejercicio.

BIBLIOGRAFIA:

ABRAHAM PERDOMO MORENO. Fundamentos de Control Interno
Editorial. ECASA 1989

BARRERA FUENTES, ELSA. Aplicación Contable del Impuesto al Valor
Agregado.

Editorial. Ediciones Contables y Administrativas. 1982

BORNACINI, HONORE. México Fiscal, Impuestos Sobre la Renta.
Pie de Imprenta: México.

CALVO LANGARICA, CESAR. Estudio Contable de los Impuestos.
Miscelánea Fiscal 1993-1994

Editorial México 1993.

CHARLES ELIZUNDIA, ARTURO. Como cumplir con sus Obligaciones Fiscales.

Editorial. Excélsior.

DEL VALLE NORIEGA, JAIME. Manual para la Reexpresión de Estados
Financieros, programas, cuestionarios, formas y ejemplos desarrollados y
sugerencias redactas sobre control interno.

Editorial. México; DOFISCAL.

GOMEZ MORFIN. JOAQUIN. El Control Interno en los Negocios.
Editorial. México; Fondo de Cultura Económica.

HERNANDEZ SAUCEDO, JESUS. Manual Fiscal del Contador.
Editorial. México.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. AC. Control Interno

Los elementos de un sistema coordinado y su importancia para la administración y para el contador público independiente.

Editorial. México. 1975

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. AC. Normas de Actuación Profesional en Materia Fiscal.

Editorial. IMCP. 1990

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. AC. Boletín B-10 y sus tres documentos de Adecuaciones.

Editorial. IMCP. 1991

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. AC. Boletín sobre Administración de Práctica Contable.

Editorial. IMCP. Volumen 1.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. AC. CONTROL INTERNO.

Los elementos de un sistema coordinado y su importancia para la administración y para el contador público independiente.

Editorial. México. 1975

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. AC. Normas de Actuación Profesional en Materia Fiscal.

Editorial. IMCP. 1990

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS. AC. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Editorial. IMCP. 1995.

MORA REYES. Análisis Contable de los Impuestos. Ediciones Contables y Administrativas

1985. México

MUÑOZ NARVAEZ, ROBERTO A. El tratamiento fiscal de las depreciaciones y las actualizaciones para la Ley del Impuesto Activo de las Empresas.

Editorial. Ediciones Fiscales. ISEF. 1989

PEREZ REGUERA, MARTINEZ DE ESCOBAR, ALFONSO. Aplicación Práctica del Boletín B-10.

Editorial. México. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. 1989

PRONTUARIO FISCAL.

México K. Leyes, decretos, etc.

Editorial. Contables y Administrativas. 1998

LEGISLACION.

CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

LEY DEL INFONAVIT